



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14059 Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para la creación y consolidación de empresas de alto contenido tecnológico en el marco del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013.

48371

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

14096 Resolución de 1 de septiembre de 2009 del Director Gerente por la que se modifica la Resolución del mismo órgano de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares o como personal estatutario temporal en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria, para valorar los servicios prestados en centros concertados.

48394

14097 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

48396

14098 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan dos puestos de Jefe de Sección de Otorrinolaringología en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

48409

14099 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 28.7.2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 39 plazas de la categoría de personal de servicios, opción Pinche, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009).

48422

14100 Resolución de 1 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 1999 de ese mismo órgano por la que se convocó una lista de espera para la selección de ATS/DUE, para elevar la puntuación máxima del apartado B2 del baremo de méritos.

48424

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14056 Orden de 31 de agosto de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, número 38, del Barrio el Ranero de Murcia, como "Reino de Murcia".

48426

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14166 Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2010. 48428

14164 Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido al sistema CEPROSS y la cesión de datos contenidos en el modelo de parte de enfermedad profesional. 48431

Consejería de Cultura y Turismo**Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia**

14334 Convocatoria de becas de formación deportiva para la cualificación y realización de prácticas durante la temporada deportiva 2009/2010. 48437

4. Anuncios**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración****Instituto de la Mujer de la Región de Murcia**

14263 Anuncio de adjudicación contrato de gestión de servicios públicos. Expte. 4/09. 48438

Consejería de Sanidad y Consumo

14309 Anuncio para licitación contrato de obras. Expte. 6/2010. 48439

14310 Anuncio para licitación contrato de obras. Expte. 5/2010. 48441

14311 Anuncio para licitación contrato de obras. Expte. 4/2010. 48443

14312 Anuncio para licitación contrato de obras. Expte. 3/2010. 48445

14313 Anuncio para licitación contrato de suministros. Expte. 82/2009. 48447

Consejería de Cultura y Turismo

14069 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00183/2009. 48449

14070 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00204/2009. 48450

14071 Notificación propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00159/2009. 48451

14072 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00133/2009. 48452

14073 Notificación a interesados. 48453

14074 Notificación a interesados. 48454

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14060 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0131. 48455

14061 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C09PS0008. 48456

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

13824 Notificación en procedimientos de renovación. 48457

13825 Notificación Resoluciones de Multas. 48458

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Trabajo e Inmigración****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

14258 Notificación a interesados. 48459

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13828 Demanda 1280/2009. 48460

De lo Social número Uno de Murcia

13827 Autos número 1024/2009. 48461

14150 Autos 102/2008. 48462

14152 Autos 1299/2008. 48463

14154 Autos 1.444/2008. 48465

IV. Administración Local

Murcia

14333 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial "Mosa Trajectum", en Baños y Mendigo. 48466

14349 Solicitud de anteproyecto para hotel rural en Corvera. 48470

San Javier

14330 Corrección de error en anuncio de bases de selección. 48471

14331 Corrección de error en las Bases para la provisión mediante el sistema de Oposición Libre, de cuatro plazas de Auxiliar administrativo, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier. 48473

14332 Corrección de error en anuncio referente a las Bases para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Auxiliar administrativo, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, con creación de bolsa de trabajo. 48474

14335 Corrección de error en las bases por la que se regirá el proceso selectivo para proveer dos plazas de auxiliar de bibliotecas, personal laboral fijo. 48475

Yecla

14119 Aprobación definitiva de la Ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales. 48476

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

13833 Corrección de error en anuncio de convocatoria de proceso selectivo. 48477

13834 Corrección de error en anuncios de convocatorias de procesos selectivos. 48478

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14059 Orden de 27 de julio de 2009, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para la creación y consolidación de empresas de alto contenido tecnológico en el marco del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia para el período 2007-2013 establece un conjunto de objetivos estratégicos y actuaciones específicas, que suponen una apuesta firme por un modelo de desarrollo económico regional basado en la mejora de la competitividad a través de la innovación, aprovechando todas las posibilidades que ofrece la nueva economía del conocimiento. El sector industrial desempeña un papel esencial en la consecución de los objetivos planteados en el Plan Estratégico, por lo que en abril de 2008 se ha aprobado el Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013 con el que se da respuesta a las necesidades planteadas por este sector para incrementar su capacidad de contribución al crecimiento económico futuro de la Región.

El Plan Industrial de la Región de Murcia 2008-2013, en adelante Plan Industrial, identifica el reto de la innovación como un factor clave para el crecimiento de la economía regional representando un papel primordial en la competitividad de las empresas y en el posicionamiento del sector industrial de forma ventajosa en nuevos sectores y actividades.

En este sentido, para consolidar la innovación como vector de competitividad de la industria regional, el Plan Industrial define la línea estratégica "Fomento de la Innovación y cultura emprendedora" que contempla entre otras medidas el "Desarrollo de la Alta Tecnología", especifica para el fomento de la capacidad científico-tecnológica y el impulso de la innovación en la Región. Esta medida se hace operativa mediante un conjunto de acciones y medidas definidas en el documento "Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013" que han de establecer las condiciones adecuadas para fomentar un espíritu innovador, crear los escenarios adecuados para la creación y el conocimiento y dar prioridad a las políticas que generen demanda de nuevas tecnologías en la Región de Murcia.

El Ministerio de Educación y Ciencia (actualmente Ministerio de Ciencia e Innovación) junto con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en diciembre de 2005, un Convenio Específico de Colaboración para la definición, implantación, desarrollo y seguimiento del Plan Director para la creación y fomento de empresas de alto contenido tecnológico en la Región, cuyos objetivos y actuaciones están incluidos en un nuevo Plan Director de Innovación de Alta Tecnología 2008-2013, acorde con el nuevo marco de planificación para el desarrollo económico y social de la Región de Murcia durante el período 2008 a 2013. Este Convenio establece como instrumento de financiación para la creación y el fomento de empresas innovadoras y de alta tecnología en la Región de Murcia, las convocatorias públicas de ayudas en forma de préstamos reembolsables.

Por todo ello, con la finalidad de impulsar la realización de actuaciones destinadas a potenciar la capacidad científico-tecnológica e innovadora en sectores de alto contenido tecnológico de la Región de Murcia, resulta preciso dictar la presente Orden reguladora de bases y convocatoria de ayudas de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Política Científica y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y alcance.

La presente Orden tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión de subvenciones previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras y convocatoria de ayudas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio 2009, para la creación y consolidación de empresas innovadoras de alto contenido tecnológico.

Las ayudas objeto de esta orden se ajustarán a lo preceptuado en el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento de exención general por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47) y en las Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013: Mapa de ayudas regionales de España (2007/C 35/03) aprobado por Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 y publicado en el DOUE de 17 de febrero de 2007 (serie C/35).

Artículo 2. Crédito presupuestario

Los créditos máximos disponibles destinados a financiar las ayudas a las que se refiere la presente Orden son de 80.000,00 euros para subvenciones y 3.950.000,00 euros para préstamos reembolsables, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para el ejercicio 2009:

Partida presupuestaria de gasto 16.02.542C.77700, proyecto de gasto 38944, dotada con 80.000,00 euros.

Partida presupuestaria 16.02.542F.83100, dotada con 3.950.000,00 euros.

Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias, en atención al cumplimiento de los requisitos de calidad, capacidad y viabilidad técnica y económica establecidos en el artículo 13, sin que sea necesario establecer la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

Con carácter general podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden, las empresas y sus asociaciones que, no estando expresamente excluidas en esta Orden, tengan establecimiento productivo en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

A los efectos de esta Orden se considera empresa toda entidad que, independientemente de su forma jurídica, ejerce una actividad económica capaz de afectar al derecho de la competencia y que esté válidamente constituida en el momento de solicitud de la ayuda.

Para la determinación de la consideración de PYME se atenderá a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común, en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento de exención general por categorías), entendiéndose por tal a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

Que emplee a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como aquella que ocupa a menos de 50 personas, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.

Los dos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios) son acumulativos, esto es, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 del citado Anexo I del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, y especialmente las nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el apartado 2, párrafo segundo del artículo 3 del Anexo I del citado Reglamento, una empresa no puede ser considerada como una PYME si el 25% o más de su capital o sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas, conjunta o individualmente.

En ningún caso podrán resultar beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden, aquellas empresas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Empresas en situación de crisis, según la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis, DO nº 244, de 1 de octubre de 2004.

Empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento ejecutivo

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Tipos de proyectos

Podrán ser susceptibles de ayuda en forma de préstamo reembolsable sin interés, los proyectos de inversión que dispongan de un estudio de viabilidad y definición previo, destinados a:

Creación de empresas de base tecnológica, entendiendo como tales aquellas cuya actividad esté basada en la aplicación sistemática del conocimiento científico y tecnológico para generar productos, procesos o servicios innovadores o mejorar sustancialmente los ya existentes.

Generación de productos, procesos o servicios innovadores o mejora sustancial de los ya existentes, mediante la aplicación de innovaciones de alto contenido tecnológico, realizados en empresas ya existentes.

Creación, implantación y/o mejora de infraestructuras científico-tecnológicas destinadas a actividades de I+D+I.

Adquisición e instalación y/o mejora de equipamiento científico-tecnológico destinado a actividades de I+D+I.

Excepto para el caso en que la entidad solicitante sea una gran empresa, los proyectos de inversión que no dispongan de estudio de viabilidad y definición previo, en el momento de la solicitud de ayuda, podrán además ser susceptibles de percibir ayuda en forma de subvención para la realización del estudio de viabilidad y definición previo, quedando la potencial concesión de ayuda reembolsable condicionada al resultado del citado estudio, que deberá acreditar en sentido positivo el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 5.

A efectos de la presente Orden y en virtud del citado Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, los proyectos de inversión deberán consistir en inversiones en activos materiales o inmateriales para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos

Los proyectos de inversión deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental, situación que el solicitante de la ayuda deberá justificar debidamente mediante un estudio de viabilidad y definición del proyecto.

Los proyectos objeto de ayuda deberán tener un presupuesto mínimo de sesenta mil euros (60.000 €), condición que el solicitante de la ayuda deberá justificar también en el estudio de viabilidad y definición del proyecto. Excepcionalmente podrán ser autorizados proyectos de menor cuantía expresamente por la Comisión de Evaluación, definida en artículo 12 de esta Orden.

No serán objeto de ayuda los proyectos, cualquiera que sea su tipología, iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Los proyectos deberán estar relacionados con aquellos ámbitos considerados prioritarios y estratégicos para fomentar la innovación de alta tecnología, entre los que se citan, a modo orientativo los siguientes: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Biotecnología, Tecnología de alimentos, Tecnología de materiales, Tecnologías biosanitarias o cualquier otro ámbito tecnológico avanzado.

Aquellos proyectos relacionados con los siguientes sectores: agrario y pesquero, acero, carbón, electricidad, construcción naval, servicios postales, radiodifusión, cine y producción visual y transporte, regulados por normativa comunitaria específica en materia de ayudas estatales o que puedan quedar regulados en el futuro, se someterán a lo dispuesto en la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Las ayudas contempladas en la presente Orden no se aplicarán a los proyectos que se correspondan con actividades relacionadas con la exportación, concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y funcionamiento de un red de distribución o a otros gastos corrientes derivados de la actividad exportadora, así como las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en detrimento de los importados.

Los proyectos susceptibles de ayuda deberán cumplir con el efecto incentivador, en los términos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47).

Las inversiones deberán mantenerse al menos durante un plazo de cinco años, o durante tres años en el caso de PYMES, desde la fecha de finalización del proyecto. No obstante, las inversiones mencionadas podrán sustituirse en el caso de obsolescencia, siempre y cuando la actividad económica del beneficiario se mantenga en la Región de Murcia durante el período señalado. En cualquier caso los bienes inscribibles en un registro público deberán mantenerse al menos durante cinco años.

Artículo 6. Período de desarrollo de los proyectos.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos que perciban ayudas al amparo de la presente orden en forma de préstamo reembolsable se establecerá en la correspondiente resolución de concesión y no podrá exceder de dos años.

El plazo máximo para la realización del estudio de viabilidad y definición de los proyectos será de cuatro meses a partir de la fecha de notificación al beneficiario de resolución de concesión.

Cuando en casos excepcionales debidamente justificados no fuera posible desarrollar el proyecto en el plazo establecido, el beneficiario deberá solicitar, a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la ampliación del periodo de desarrollo de la misma, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que no podrá exceder de la mitad del plazo concedido de acuerdo con el Art. 49 de la Ley 30/1992.

Artículo 7. Características e importe máximo de las ayudas. Intensidades de las ayudas

Las ayudas contempladas en esta Orden podrán concederse con arreglo a las siguientes modalidades:

A) SUBVENCIÓN

Únicamente en los casos en que el solicitante sea una PYME o una Asociación Empresarial sin fin de lucro, se financiarán mediante ayudas en forma de subvención, los estudios de viabilidad y definición previos de aquellos proyectos que puedan ser susceptibles de concesión de ayuda y que en el momento de la solicitud no dispongan del mismo. En este caso, la potencial concesión

de la ayuda reembolsable quedará pendiente y estará sujeta al resultado del citado estudio, que deberá acreditar en sentido positivo el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 5. En cualquier otro caso, se procederá a denegar la concesión de ayuda, en forma de préstamo reembolsable, sin que sea necesario reintegrar el importe de la subvención recibida para realizar el estudio de viabilidad y definición del proyecto, siempre que éste haya sido gestionado y realizado con profesionalidad, a juicio de la Comisión de Evaluación.

La intensidad máxima de la ayuda para esta modalidad no superará el 50% de los costes de servicios de consultoría prestados por consultores externos, con un importe máximo de subvención de 12.000 € por proyecto.

Las ayudas que se concedan dentro de esta modalidad estarán exentas de constituir garantías.

B) PRÉSTAMO REEMBOLSABLE.

Se financiarán mediante ayudas en forma de préstamos reembolsables los proyectos definidos en el artículo 4.1 de la presente Orden.

Las características de los préstamos reembolsables serán las siguientes:

El plazo máximo de amortización será de hasta diez años con un plazo de carencia máximo de un año, ambos plazos se establecerán en la respectiva resolución de concesión atendiendo a la naturaleza y características del proyecto.

El tipo de interés de aplicación será del cero por cien anual.

El importe máximo del préstamo reembolsable podrá cubrir hasta el 75% del presupuesto total de la actuación, sin que en ningún caso se puedan superar los umbrales máximos establecidos para las ayudas en la normativa comunitaria de aplicación vigente en el momento de la concesión. La ayuda consistirá en la condonación de los intereses ordinarios derivados del préstamo.

El solicitante de la ayuda deberá financiar con fondos propios, al menos, el 25% de los costes totales de la actuación.

En el caso de ayudas en forma de préstamo reembolsable se considerará como importe de este tipo de ayuda el equivalente bruto en términos de subvención (o equivalente en subvención bruta, ESB). El tipo de interés que deberá emplearse a efectos de actualización y a fin de calcular el importe de ayuda de un préstamo con bonificación de intereses será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización.

La cuantía máxima del préstamo, una vez calculada el equivalente en subvención bruta, deberá cumplir con los límites de las ayudas establecidos por la normativa comunitaria según la tipología de las actuaciones y naturaleza de los beneficiarios, siendo de aplicación las siguientes disposiciones:

Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47).

Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013: Mapa de ayudas regionales de España (2007/C 35/03) aprobado por

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 y publicado en el DOUE de 17 de febrero de 2007 (serie C/35).

Artículo 8. Conceptos subvencionables

Se consideran conceptos subvencionables a aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la presente Orden. En ningún caso el coste de adquisición de los elementos subvencionables podrá ser superior al de mercado.

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos e inversiones relacionados con los siguientes conceptos:

Servicios de consultoría externa exclusivamente relacionados con la realización de los estudios de viabilidad y definición previos a la realización de los proyectos de inversión definidos en el artículo 4.

Activos fijos materiales nuevos, tales como edificios (construcción, ampliación y remodelación) e instalaciones, maquinaria y bienes de equipo (de procesos y auxiliares), aparatos de medida e instrumental científico-técnico, otras infraestructuras y equipamiento auxiliar debidamente justificado, destinados al desarrollo de actividades de alto contenido tecnológico.

Servicios de consultoría externa relacionados exclusivamente con el desarrollo de los proyectos de inversión.

En relación con el régimen de gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No serán subvencionables los siguientes conceptos:

Costes de adquisición de terrenos.

Gastos corrientes de funcionamiento de la empresa.

Recursos informáticos que no estén expresamente dedicados a la finalidad del proyecto.

Servicios de consultoría que consistan en actividades permanentes o periódicas o que estén relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 9. Subcontratación

En lo referente a la subcontratación de las actividades subvencionadas será de aplicación lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 29 y 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierda con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando en la realización de un proyecto se subcontrate parte de su ejecución, el coste de la subcontratación no podrá exceder del 50% del coste total del proyecto, salvo para proyectos que incluyan como gastos financiables los costes

de edificios e infraestructuras en cuyo caso podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto.

Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000€, deberá presentar solicitud de autorización previa de la subcontratación, además de celebrarse un contrato por escrito entre las partes y presentarse con carácter previo a la resolución de concesión.

No podrá concertarse la subcontratación con personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Acumulación de las ayudas.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 800/2008, podrán acumularse con cualquier otra ayuda exenta en virtud del mismo Reglamento (CE) nº 800/2008 siempre y cuando las mismas estén referidas a costes subvencionables identificables diferentes.

No podrán acumularse con ninguna otra ayuda exenta en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008 o con ninguna ayuda de minimis que reúna las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, ni con ninguna otra financiación comunitaria correspondiente (parcial o totalmente) a los mismos costes subvencionables, si tal acumulación supera la intensidad más elevada o el mayor importe de ayuda aplicable a dicha ayuda en virtud del Reglamento (CE) nº 800/2008.

Artículo 11. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La solicitud de ayuda se formalizará según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden y se presentará en el Registro General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, calle San Cristóbal, 6, 30001 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/ n, 30071 Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y concluirá el 15 de octubre de 2009.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

Memoria técnica y económica del proyecto a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo II

Información sobre la entidad empresarial solicitante y balance resumido según lo indicado en el Anexo III.

Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquier otra Administración o entes públicos, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto, y en su caso la cuantía de las mismas, así como declaración de no haber iniciado las inversiones o gastos objeto del proyecto, de acuerdo al Anexo IV.

Declaración sobre el cumplimiento de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95) en el modelo del Anexo IV, de la entidad empresarial solicitante.

Declaración sobre la Red Natura, según modelo de Anexo V, de la entidad empresarial solicitante.

Estudio de viabilidad y definición del proyecto, en caso de estar realizado.

Oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto. En el caso de que el precio de éstas supere los 12.000 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos o servicios presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria del proyecto.

Toda aquella documentación complementaria que se estime oportuna o conveniente para un mejor análisis del proyecto.

Asimismo también se adjuntará:

Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas, o DNI en el caso de personas físicas.

Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 d la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su defecto, en el caso de que el solicitante no hubiese autorizado a la Dirección General de Universidades y Política Científica para solicitar los mismos a los organismos correspondientes. (apartado 5 del Anexo I).

Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresará el importe de la ayuda.

Los anexos a que se refiere este artículo estarán disponibles en la página electrónica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (<http://www.carm.es/cuei>) desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Universidades y Política Científica. (e-mail: dgupc-innovacion@carm.es; Tlf.: 968-36 61 17)

La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 12. Instrucción.

La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Universidades y Política Científica, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano encargado de la instrucción requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación

correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución del Director General de Universidades y Política Científica, por delegación del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de instrucción procederá a verificar, mediante la revisión de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Orden y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A continuación, se procederá por el órgano instructor a elaborar un informe en el que conste si, de la información que obra en su poder, se desprende que los solicitantes cumplen todos los requisitos para acceder a la ayuda.

La instrucción y resolución de las solicitudes se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

Artículo 13. Evaluación del cumplimiento de requisitos de los proyectos.

Con carácter previo a la propuesta de resolución, cada una de las solicitudes será evaluada con arreglo a los criterios que se establecen en el apartado 5 de este artículo a fin de determinar si cumplen con las suficientes condiciones de calidad, capacidad y viabilidad técnica y económica para ser objeto de subvención. Aquellas solicitudes que no alcanzasen una puntuación mínima de 50 no podrán ser propuestas para ser subvencionadas.

Dicha evaluación será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación, a la que deben presentarse los expedientes completos de los potenciales beneficiarios que cumplen los requisitos formales exigidos en la presente Orden.

La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director General de Universidades y Política Científica, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Innovación Tecnológica, que actuará como presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.

Dos vocales designados por el Director General de Universidades y Política Científica.

Un Asesor Jurídico.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Universidades y Política Científica, designado por el Director General de la misma.

La Comisión de evaluación regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Evaluación examinará el expediente completo y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, atendiendo a los siguientes criterios:

Características innovadoras más relevantes del proyecto de inversión y novedad y relevancia de los objetivos y la tecnología a implementar: de 0 a 25 puntos.

Viabilidad del proyecto, adecuación de la metodología y del plan de trabajo en relación a los objetivos: de 0 a 25 puntos.

Capacidad de la entidad solicitante para la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área del proyecto: de 0 a 15 puntos.

Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas: de 0 a 15 puntos.

Ubicación del proyecto de inversión en CEEIs, en parques científicos y tecnológicos, en incubadoras o en entes de similares características: de 0 a 15 puntos.

Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del Plan Director de Innovación de Alta Tecnología: de 0 a 10 puntos.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar informes de expertos independientes con reconocida experiencia en el ámbito en el que se desarrolle el proyecto, que emitirán la evaluación correspondiente.

La Comisión de Evaluación se reunirá cuantas veces sea necesario con objeto de informar sobre las solicitudes presentadas y estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

MATERIA: ORDINARIO.

El Director General de Universidades y Política Científica, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional de cada solicitud, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y reformulaciones en su caso y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en este sentido en el plazo expresado.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los el interesados, el Director General de Universidades y Política Científica formulará la propuesta de resolución definitiva de cada solicitud, que deberá ser notificada a los interesados que han sido propuestos como beneficiarios para que remitan escrito de aceptación de la ayuda concedida. Dicha aceptación se entenderá otorgada, en ausencia de respuesta del beneficiario, en el plazo de diez días.

Artículo 15. Resolución y notificación.

Para cada solicitud, la resolución que finaliza el procedimiento instruido, que podrá declarar la concesión de la ayuda solicitada o desestimación de la solicitud de ayuda, o bien contener cualquier otra declaración de las previstas legalmente por las que se pueda poner fin al procedimiento, será dictada en forma de Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a la vista de la propuesta definitiva elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, siendo notificada a los interesados de acuerdo a los artículos 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrán dictar resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas, según lo dispuesto en el artículo 17.2,i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, atendiendo a criterios de oportunidad devenidos del volumen de solicitudes presentadas y atendidas.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de tres meses a contar desde la presentación de solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones.

En la resolución estimatoria de concesión de la ayuda se hará constar:

Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

Proyecto o actuación subvencionada.

Importe de la inversión subvencionable y de la ayuda concedida.

Condiciones económicas y cuadro de amortización que ha de cumplir el proyecto subvencionado.

La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar la realización del proyecto objeto de la ayuda concedida.

Garantías.

Cuadro de amortización y procedimiento para el reembolso.

La autorización previa de las subcontrataciones incluidas en el artículo 9 de la presente Orden.

La obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales.

La colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación en relación con las actuaciones financiadas.

Cuantos extremos sean necesarios por las características del proyecto o actuación objeto de la ayuda o por la normativa vigente.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16. Garantías.

En la orden de concesión se establecerán garantías que respondan de las cantidades anticipadas —en forma de préstamo reembolsable— y de los correspondientes intereses de demora.

Las garantías podrán establecerse en tramos acordes con los años de amortización, de forma tal que se puedan liberar las mismas a medida que se vayan produciendo los reembolsos anuales.

Las garantías se constituirán ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el

Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las garantías quedarán a disposición de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para asegurar la ejecución de la actividad subvencionada, así como la devolución del préstamo en los términos que se le hubiesen fijado en la orden de concesión.

En cualquier caso, la liberación de las garantías requerirá resolución expresa del órgano directivo a cuya disposición esté constituida y que se producirá tras la verificación de haber ingresado, en tiempo y forma, en el Tesoro Público Regional los reembolsos que se le hubiesen fijado en la orden de concesión.

Artículo 17. Pago de las ayudas.

El pago de la ayuda concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda concedida y quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano instructor, con anterioridad al momento en que se dicte la propuesta definitiva de resolución de concesión, que el beneficiario cumpla los requisitos señalados en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones. En caso contrario se procederá a la revocación de la ayuda concedida.

Previo al pago anticipado de la ayuda, los beneficiarios de ayudas en forma de préstamo reembolsable deberán presentar en la Dirección General de Universidades y Política Científica, los resguardos de haber constituido las garantías que se hayan fijado en la orden de concesión, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la ayuda.

Artículo 18. Justificación.

La justificación de la ayuda recibida se realizará según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario deberá justificar y acreditar en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del proyecto el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, así como la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 29 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la ayuda se realizará por la entidad empresarial solicitante aportando como mínimo la siguiente documentación:

Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda con indicación de las inversiones y actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Memoria económica, justificativa del coste total del proyecto y de las actividades realizadas, en la que se incluirá:

Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto objeto de la presente ayuda, con identificación del acreedor y del nº de documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.

Originales de las facturas correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano instructor.

Justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales serán estampillados y compulsados por el órgano instructor.

Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses legalmente derivados de los mismos, o en su defecto, compromiso expreso de efectuar el ingreso o reintegro de dicho remanente así como de los intereses legalmente derivados del mismo en tiempo y forma, a requerimiento del órgano competente de la Administración Regional.

Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación de la justificación, se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos, la indicada declaración, no obliga a la liberación de la garantía correspondiente a los mencionados pagos, sólo se procederá a la liberación de esta garantía cuando se compruebe fehacientemente el pago de los mismos.

Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden

Artículo 19. Reembolso de préstamos

Como norma general, el reembolso de los préstamos se realizará en anualidades de idéntica cuantía en la forma y plazos que se establezcan en la orden de concesión. Las cantidades a reembolsar por los beneficiarios de los préstamos tendrán la consideración de deudas no tributarias de derecho público y se ingresarán directamente en el Tesoro Público Regional.

Artículo 20. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario, además de las previstas con carácter general por los artículos 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las siguientes:

Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

Acreditar, ante la Dirección General de Universidades y Política Científica, la realización del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Dirección General de Universidades y Política Científica, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad

Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como facilitar cuanta información le sea requerida por éstos o por cualquier otro órgano público, sea nacional o comunitario, de carácter fiscalizador.

Comunicar a la Dirección General de Universidades y Política Científica la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Proceder el reembolso del préstamo recibido en la forma y plazos que se hubiesen establecido en la orden de concesión

Artículo 21. Alteración de las condiciones de la ayuda

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica, previo informe del Servicio de Innovación Tecnológica.

Artículo 22. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará a las disposiciones contenidas en el Título II de la Ley 7/2005, de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 23. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 24. Normativa aplicable.

En lo no contemplado en la presente Orden, será de aplicación la siguiente normativa:

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento de exención general por categorías), publicado en el DOUE de 9 de agosto de 2008 (L214/3 a L214/47) y

Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el período 2007-2013: Mapa de ayudas regionales de España (2007/C 35/03) aprobado por Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 y publicado en el DOUE de 17 de febrero de 2007 (serie C/35).

Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición derogatoria.

Queda sin efecto la orden de 16 de julio de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases para la concesión de ayudas destinadas a fomentar el desarrollo de los sectores empresariales de alto contenido tecnológico, en el marco del Plan Director para el desarrollo de los Sectores de Alta tecnología de la región de Murcia 2007-2010. (BORM nº 222, de 25 de septiembre de 2007).

Disposición final primera.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de julio de 2009.— El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.



Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e
Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO
TECNOLÓGICO

ANEXO I - SOLICITUD

Datos del representante legal de la entidad solicitante:

Nombre:	
D.N.I.:	
Cargo:	

Datos de la Entidad Solicitante:

Razón Social:			
C.I.F.:			
Domicilio de notificaciones:			
Población:	Tfno:	Fax:	
E-mail:			
Página Web:			

EXPONE:

1. Que en conocimiento de la presente convocatoria de ayudas tiene previsto el desarrollo de un proyecto de inversión de alto contenido tecnológico
2. Que acepta las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación reguladora de las bases y convocatoria para la creación y consolidación de empresas innovadoras de alto contenido tecnológico.
3. Que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que se compromete a la justificación del gasto realizado así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
5. Que AUTORIZA a la Dirección General de Universidades y Política Científica, en relación con la solicitud de subvención presentada al amparo de esta convocatoria de ayudas, a solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SI ☐ NO ☐

6. Que la ENTIDAD SOLICITANTE tiene la condición de: (marque con una X la opción que corresponda de conformidad con el artículo 3.1.a) de la norma reguladora)

PYME	☐	Gran empresa	☐	Asociación empresarial	☐
------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------------------	--------------------------

SOLICITA ayuda para el siguiente proyecto:

Título del proyecto

--

Código NABS

--

PRESUPUESTO

	Importe total (sin IVA)	% financiación con fondos propios
1.- Costes del estudio de viabilidad previo al proyecto de inversión		
2.- Coste total del proyecto de inversión.		

AYUDA SOLICITADA

- 1.- Para el ESTUDIO DE VIABILIDAD: en forma de subvención
- 2.- Para el PROYECTO DE INVERSIÓN: en forma de anticipo reembolsable

Fecha:

Firma del representante legal y sello de la entidad

Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación

DATOS PERSONALES: Los datos personales consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Dirección General de Universidades y Política Científica. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es facilitar y agilizar la gestión del programa de ayudas de la mencionada Dirección General. Estos datos, serán tratados por la administración gestora de los mencionados programa de ayudas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como el de oposición, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Universidades y Política Científica.



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO II

MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Memoria Técnica y Económica deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1. Objetivos y resultados acreditables a la finalización del proyecto. Enumerar los nuevos productos o procesos, prototipos, programas - en su caso del desarrollo de software, etc... que se espera obtener al término de este proyecto, detallando sus características. Situación actual, necesidad o problemática que resuelve. Adecuación del mismo a las actividades y estrategia de la empresa. Situación y oportunidad de mercado como resultado del proyecto. Competidores.
2. Descripción técnica y tecnología a aplicar. Metodología y actividades a desarrollar en el proyecto.
3. Elementos innovadores. Dificultades de desarrollo y riesgo tecnológico estimado.
4. Estado de la tecnología en España y en la Región de Murcia.
5. Capacidad tecnológica e industrial de la empresa y experiencias de I+D. Patentes.
6. Historial de la empresa. Actividades y productos. Descripción de la plantilla. Currículum vitae del equipo gerencial. Currículum vitae del equipo técnico y participante en el proyecto. Política de Calidad. Además, si los hubiese, se adjuntarán catálogos de los productos o servicios más significativos de la empresa.
7. Contratos de colaboraciones externas (empresas, universidades y centros de investigación) y todos aquellos anexos que detallen el alcance de los trabajos que se desarrollarán así como los recursos implicados.
8. Cronograma esquemático de todas y cada una de las fases, actividades y tareas a realizar en la duración estimada del proyecto, describiendo los trabajos que incluye y los resultados esperados a su finalización. El grado de desglose en los señalados niveles será el que el solicitante estime adecuado para la mejor comprensión del proyecto y recursos (personal propio, colaboraciones externas, activos fijos y consumibles) que se imputen al mismo.
9. Presupuesto total del proyecto (sin IVA) con el siguiente desglose:
 - a. Activos fijos.
 - b. Personal.
 - c. Materiales.
 - d. Colaboraciones externas.
 - e. Gastos de propiedad industrial.
 - f. Otros gastos.
10. Otra documentación o información que se considere relevante para la mejor comprensión del proyecto.



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD EMPRESARIAL

1. Identificación de la entidad empresarial.

Razón social:		
CIF:		
Fecha de constitución:		
Domicilio social:		
Población:		
C.P.		
Teléfono:		Fax:
E-mail:		
Página Web:		

2. Actividad Principal de la entidad empresarial.

DESCRIPCIÓN:

CNAE:

3. Naturaleza jurídica de la entidad empresarial.

PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA ☐

GRAN EMPRESA ☐

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ☐

4. Persona de contacto de la entidad empresarial.

Nombre y apellidos:		
Cargo:		
Teléfono:		Fax:
E-mail:		
Dirección (*):		
Localidad (*):		
C.P. (*):		

(*) Rellenar en caso de ser distinta a la mostrada en 1

5. Origen del capital social de la entidad empresarial.

CAPITAL NACIONAL:

CAPITAL DE LA U.E:

ORIGEN DEL RESTO:

6. Relación de accionistas principales de la entidad empresarial.

INDÍQUESE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL; % DE PARTICIPACIÓN; NACIONALIDAD Y NATURALEZA (PYME, GRAN EMPRESA; UTE, ETC.)

7. Principales productos en el ejercicio 2008.

PRODUCTOS	VENTAS	EXPORTACIONES
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.

8. Personal total de la Entidad empresarial: (Datos al 31 de diciembre de 2008)

	2007	2008
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
PRODUCCIÓN		
VENTAS		
I+D		
OTRAS FUNCIONES		
TOTAL		

9. Inmovilizado material total de la Entidad empresarial: (Datos al 31 de diciembre de 2008).

	2007	2008
TERRENOS Y EDIFICIOS		
EQUIPOS E INSTALACIONES		
DERECHOS SOBRE RECURSOS NATURALES		
OTROS		
TOTAL		

10. Cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad empresarial: (Datos al 31 de diciembre de 2008).

	2007	2008
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
Ventas		
Subvenciones		
Otros Ingresos		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
Consumos de Explotación		
Gastos de Personal		
Amortizaciones		
Otros Gastos		
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN		
RESULTADOS FINANCIEROS NETOS		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS		
IMPUESTOS		
RESULTADO DEL EJERCICIO		

11. Balance resumido de la Entidad empresarial: (Datos al 31 de diciembre de 2008).

	2007	2008
INMOVILIZADO NETO		
I. Inmaterial		
I. Material		
I. Financiero		
Otro Inmóvil		
ACTIVO CIRCULANTE		
TOTAL ACTIVO		
Capital Social		
Resultados años anteriores		
FONDOS PROPIOS		
ACREEDORES A LARGO PLAZO		
ACREEDORES A CORTO PLAZO		
OTROS		
TOTAL PASIVO		

En _____, a __ de _____ de 2009

Firma del representante legal y sello de la entidad



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:
Nº DNI o pasaporte:
Entidad solicitante:
CIF:

ACTUACIÓN PARA LA QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

DECLARA

- ☐ Que no ha iniciado actividad alguna que comprometa gasto alguno en relación con este proyecto.
- ☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con la actuación el proyecto objeto de esta solicitud.
- ☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, para la realización de la actuación objeto de esta solicitud, las siguientes ayudas:

FINANCIACIÓN PÚBLICA		AÑOS ANTERIORES	2009		TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA	
Autonómico					
"					
Estatad					
"					
Europeo					
"					
Otros					
TOTAL					

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General Universidades y Política Científica, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

En _____, a __ de _____ de 2009

Firma del representante legal y sello de la entidad



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO V DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La empresa _____
en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, artículo 60

DECLARA

- ☐ **NO** desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley,
☐ **Desarrollar** la actividad descrita con el número _____ **no alcanzando**, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de _____
☐ **Desarrollar** la actividad descrita con el número _____ en el anexo IV de la referida ley por un periodo **no superior a dos años**, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de _____
☐ **Desarrollar** la actividad descrita con el número _____ del anexo IV de la referida ley por un periodo superior a dos años.

Y para la justificación de tal circunstancia:

- ☐ **Presenta Informe Ambiental**, validado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, más un compromiso explícito de su cumplimiento.
☐ **Justificante de haber solicitado** dicha auditoría o validación ante dicha Consejería.
☐ **No presenta** documentación alguna
☐ **Otros** (sin especificar)

Debe tener en cuenta:

LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95) "Artículo 60. Actividades e instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental"

Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso explícito de su cumplimiento por parte del peticionario.

ANEXO IV. Actividades sujetas a auditoría ambiental

- Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawatts térmicos.
- Refinerías de petróleo.
- Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/ hora
- Plantas de tostación, calcinación, aglomeración, sintetización u otros usos minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado.
- Fabricación de ferroaleaciones
- Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1000 Tm/año.
- Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año.
- Extracción, tratamiento y transformación de amianto.
- Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V.
- Fábricas de cementos con producción superior a 5000 Tm/año
- Fabricación de vehículos automóviles.
- Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.
- Fabricación de pinturas, lacas y barnices.
- Fabricación de explosivos.
- Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros
- Fabricación de fibras minerales artificiales.
- Producción de fertilizantes químicos.
- Producción de pesticidas.
- Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año.
- Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.
- Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año.
- Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año
- Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles.
- Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola.
- Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año.
- Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos
- Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año.
- Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día.

Firmado en _____ a _____ de _____ de 200__
El representante legal, D _____



Región de Murcia
Consejería de Universidades,
Empresa e Investigación

CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE ALTO CONTENIDO TECNOLÓGICO

ANEXO VI DECLARACIÓN RED NATURA

Declaración sobre cumplimiento de las directivas de la U.E. relativas a la Red Natura 2000

¿Se localiza la “empresa/actuación/actividad” en una zona incluida en la Red Natura 2000, según la cartografía disponible en la página Web de la Consejería de Agricultura y Agua relativa a los LIC y ZEPA?
www.carm.es/medioambiente/

☐ SI☐ NO

Aunque la “empresa/actuación/actividad” se encuentre fuera de los espacios de la Red Natura 2000, las actividades pueden tener incidencias sobre el espacio natural.

☐ SI☐ NO

En el caso de que la “empresa/actuación/actividad” se encuentre dentro de un espacio de la Red Natura 2000 o pueda tener incidencia sobre alguno de ellos:

-Se trata de una actuación sometida al Procedimiento de Impacto Ambiental. En este caso, en el Estudio de Impacto Ambiental se han estudiado los efectos según las indicaciones recogidas en el artículo 45 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos I y II de dicha ley.

☐ SI☐ NO

-No está sometida al Procedimiento de Impacto Ambiental, pero se han estudiado sus efectos según las indicaciones recogidas en el artículo 45 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos I y II de dicha ley, y posee informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

☐ SI☐ NO

-¿Cuenta la empresa solicitante con sistemas de Gestión Medioambiental, certificado ISO 14001 y/o EMAS?

☐ SI☐ NO

En _____, a __ de _____ de 2009

Firma del representante legal y sello de la entidad

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14096 Resolución de 1 de septiembre de 2009 del Director Gerente por la que se modifica la Resolución del mismo órgano de 30 de septiembre de 1999 por la que se convocó una bolsa de trabajo para la selección de médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares o como personal estatutario temporal en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria, para valorar los servicios prestados en centros concertados.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 (BORM 26.10.1999), modificada por Resolución de 3 de abril de 2002 (BORM 16.4.2002), se convocó una lista de espera para la selección de médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares o como personal estatutario temporal en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria.

A su vez, por Resolución de 30 de septiembre de 1999 del mismo órgano (BORM 20.10.1999), modificada por Resolución de 7 de marzo de 2002 (BORM 25.3.2002), se convocó una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos o como personal estatutario temporal en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, a la categoría de Facultativo Especialista de Área o de Facultativo Sanitario Especialista en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.

Aun cuando ambas bolsas de trabajo fueron convocadas en fechas cercanas entre sí, y ambas se hallan destinadas a la selección de personal médico, existe una diferencia significativa en los baremos de méritos que rigen las mismas, que se concreta en el hecho de que, mientras que en el caso de la bolsa de trabajo para facultativos especialistas se incluye la valoración de los servicios prestados en centros privados que se hallan concertados con la Administración, dicho mérito no se encuentra previsto en la bolsa de trabajo para médicos de familia.

A la vista de ello, y a fin de homogeneizar ambos baremos, se considera conveniente que se pueda valorar en la bolsa de médicos de familia el referido mérito en los mismos términos que en la bolsa de trabajo de facultativos especialistas.

Por otra parte, y con el fin de que la presente modificación tenga efectos respecto de la valoración de las solicitudes y méritos que entrará en vigor con posterioridad a su publicación, que es la referida al plazo anual de presentación de instancias que finalizó el 31 de julio de 2009, procede abrir un plazo extraordinario para que los aspirantes que presentaron su solicitud hasta dicha

fecha puedan aportar la documentación acreditativa de estar en posesión de este nuevo mérito.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Añadir en la letra D) del Anexo III de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999, por la que se convocó una lista de espera para la selección de médicos (BORM 26.10.1999), el apartado D3) que queda redactado del siguiente modo:

"D3) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en centros concertados con Administraciones que dispongan de competencia en materia sanitaria mediante relación laboral y desempeñando las funciones de Médico General o Médico de Familia...0,06 puntos.

Puntuación máxima: 8,75 puntos.

Segundo: Dicha modificación será efectiva a partir de la entrada en vigor de la bolsa de trabajo que incluya la valoración de instancias y nuevos méritos que se hayan aportado hasta el 31 de julio de 2009.

Tercero: Abrir un plazo extraordinario hasta el 31 de octubre de 2009, para que los aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en la citada bolsa de trabajo hasta el 31 de julio de 2009 puedan presentar, exclusivamente, la documentación que acredite la prestación de servicios a la que se refiere este nuevo mérito.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14097 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

En la actualidad se encuentran vacantes tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Como consecuencia de ello, y para asegurar el normal funcionamiento del citado centro, se considera conveniente cubrir los mismos mediante una convocatoria pública que asegure el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los puestos de trabajo públicos.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, cuya Opción se corresponda con la especialidad de los puestos convocados, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrán proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud".

A la vista de lo expuesto, previo informe de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la presente convocatoria, tres puestos de Jefe de Sección de Cirugía General en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

2.º) La presente convocatoria se registrará por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre,

del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por las siguientes bases específicas, y en su defecto, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007),

Bases Específicas

1.ª) PARTICIPANTES.

Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de FEA de Cirugía General y Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía General, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública/Opción Cirugía General.

c) El personal estatutario y funcionario de las categorías y cuerpos citados en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.ª) SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

2.1. Modelo de solicitud. Para participar en la presente convocatoria se utilizará el modelo de solicitud que figura como anexo I, que será facilitado en cualquiera de las Gerencias de Área, de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, así como en las dependencias de los Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud, ubicadas en la C/ Pinares, n.º 4, planta baja, y Ronda de Levante, n.º 11 planta baja y C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia.

2.2. Lugar de presentación. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Gerencias de Área, de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud ubicados en la c/ Pinares, n.º 4, planta baja y Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, y C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia, así como en cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, tendrán la consideración de Gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital General Universitario "José Mª Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/ Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Gerencia del Área de Salud de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Hospital Vega del Río Segura (Ctra. Abarán, s/n, Cieza).

2.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes, así como el de la totalidad de los méritos, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, el Proyecto Técnico de Gestión, regulado en el apartado C del anexo II, podrá ser presentado posteriormente, concediéndose a los aspirantes un plazo máximo adicional de 10 días para hacerlo, desde que sean requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para ello.

3.ª) ADMISIÓN DE ASPIRANTES

3.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.ª en su punto 3, el órgano convocante dictará una resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos que será expuesta en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, en C/ Pinares n.º 4 y C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia) y en los Tablones de Anuncios de las Gerencias de Atención Especializada de los hospitales siguientes: Hospital General Universitario "Reina Sofía"; Hospital "Los Arcos"; Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"; Hospital General Universitario "Morales Meseguer", Hospital Universitario "Santa María del Rosell"; Hospital "Virgen del Castillo"; Hospital "Rafael Méndez", Hospital Comarcal del Noroeste y Hospital Vega del Río Segura.

3.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en los tablones de anuncios a los que se refiere el apartado 1.º de la presente base.

3.4. Contra esta última resolución, los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición.

4.ª) COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos se constituye una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- Presidente:
- Titular: D. Enrique Serrano Santos
- Suplente: D. José Domingo Cubillana Herrero
- Vocal 1.º:
- Titular: D. Pascual Parrilla Paricio
- Suplente: D. Pablo Ramírez Romero
- Vocal 2.º:
- Titular: D. Ricardo Robles Campos
- Suplente: D. Gregorio Castellanos Escrig
- Vocal 3.º :
- Titular: D. José Luis Aguayo Albasini
- Suplente: D. Antonio Albarracín Marín-Blázquez
- Vocal 4.º:
- Titular: D. Francisco Sánchez Bueno
- Suplente: D.ª Mª Luisa Martínez de Haro
- Secretario:
- Titular: D. Pablo Vigueras Paredes
- Suplente: D. Manuel Fernández Melgarejo

5.ª) VALORACIÓN DE MÉRITOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA.

5.1. El procedimiento de selección constará de dos fases, consistentes en:

a) Valoración de los méritos contenidos en el curriculum profesional de los aspirantes, relacionados con el perfil del puesto. Dicha valoración se realizará atendiendo al baremo contenido en los apartados A (Formación académica y postgraduada) y B (Méritos profesionales) del anexo II. Dichos méritos se valorarán con referencia al momento de publicación de la convocatoria.

b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión de la Jefatura de Sección de Cirugía General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", conforme a lo establecido en el apartado C del anexo II.

5.2. Una vez finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección, en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dictará resolución provisional, en la cual se indicará la puntuación obtenida por cada aspirante y se propondrán a los tres candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el anexo II de la presente convocatoria, acudiendo en primer lugar a los Méritos Profesionales; en segundo al Proyecto Técnico de Gestión y en tercer lugar a la Formación Académica y Postgraduada, siguiendo dentro de cada apartado el orden expresado en el anexo II. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

5.3. La citada resolución provisional será expuesta en los lugares previstos en la base 3.1. Contra la misma, podrán formularse reclamaciones que se dirigirán a la Comisión en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución. A tales efectos, la sede de la Comisión de Selección se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (C/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia)

5.4. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva de la convocatoria, debiendo la Comisión de Selección dar traslado a los reclamantes de lo acordado por la misma en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

6.ª) RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

6.1. La resolución definitiva que dicte la Comisión de Selección constituirá la propuesta de adjudicación y se elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que, conforme a la misma, y en el plazo máximo de quince días, dictará la resolución por la que se nombre a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección para los puestos convocados, resolviendo de esta manera, y con carácter final, la convocatoria.

6.2. La resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

6.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, los candidatos que resulten seleccionados obtendrán un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por sus titulares, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria.

6.4. Una vez adjudicados, no se podrá renunciar a los mismos, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

6.5. El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

Como excepción a esta regla, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el plazo de cese del personal que provenga de otro servicio de salud será de tres días.

6.6. El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

6.7. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombre al candidato seleccionado.

6.8. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

7.ª NORMA FINAL

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



ANEXO I

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

DATOS PERSONALES:

DNI	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO			CORREO ELECTRÓNICO	

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	HOSPITAL	FECHA DE INICIO

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de ____ de 2009

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD. AVDA. RONDA DE LEVANTE 11, 30008 MURCIA.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA CONVOCATORIA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE SECCION DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Á) FORMACIÓN ACADÉMICA Y POSTGRADUADA. (Los méritos contenidos en este apartado deberán guardar relación con el puesto a proveer).

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS.

Mérito	Puntuación máxima	Forma de justificación
A1. Expediente académico. La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado exigido en la convocatoria, por el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas. A tales efectos se concederá la siguiente puntuación: - Matrícula de Honor 4 puntos. - Sobresaliente 3 puntos. - Notable 2 puntos.	4 puntos	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A2. Premio extraordinario fin de carrera correspondiente al título exigido en la convocatoria: 1 punto.	1 punto	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A3. Grado de licenciado: 0,5 puntos. Se añadirá 0,50 puntos más si se hubiera obtenido la calificación de sobresaliente o premio extraordinario.	1 punto	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A4. Doctorado. Por haber superado las asignaturas o los cursos monográficos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral 1 punto. Por el grado de doctor .. 2 puntos. Por el grado de doctor con la calificación de sobresaliente o "cum laude" 3 puntos. (Los distintos subapartados de este mérito son incompatibles entre sí).	3 puntos	Certificación académica personal o fotocopia compulsada del título.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



A5. Formación continuada. Realización de cursos que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Se otorgará 1 punto por cada 100 horas lectivas. Las fracciones de dicha cifra se valorarán de forma proporcional.	5 puntos	- Diploma o certificado expedido por el organismo que organizó el curso en el que se acredite la realización del mismo, o fotocopia compulsada.
A6. Por haber obtenido el título de especialista correspondiente al puesto al que se opta tras haber superado el período completo de formación como residente o bien un período equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado, de conformidad todo ello con la Directiva 93/16 CE, de 5 de abril 10 puntos.	10 puntos	- Certificado de haber realizado el período de formación como residente.
A7. Por haber obtenido el título de especialista correspondiente al puesto al que se opta por un procedimiento distinto al anterior.	3 puntos	- Título académico o fotocopia compulsada.
A8. Presentación de ponencias o comunicaciones. - Por cada ponencia o comunicación sobre materias sanitarias, presentada a Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras:	3 puntos	- Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica o fotocopia compulsada.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



- Hasta el tercer firmante 0,10 puntos. - A partir del cuarto firmante ...0,05 puntos.		
A9. Publicaciones científicas relativas a la especialidad de que se trate, de acuerdo a las siguientes reglas: a) En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI): - Hasta el tercer firmante0,20 - A partir del cuarto firmante ...0,10 b) En revistas incluidas en repertorios bibliográficos (SCI): - Hasta el tercer firmante ...0,40 - A partir del cuarto firmante ..0,30 Se añadirá a la puntuación un 10% del factor de impacto de las publicaciones. c) Por cada capítulo de libro sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional (ISBN): - Hasta el tercer firmante0,30. - A partir del cuarto firmante ...0,20 d) Por cada libro que reúna los requisitos antes citados: - Como primer autor o director:..... 2 puntos. - Resto de autores 1 punto.	10 puntos	Ejemplares correspondientes. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante el certificado de aceptación del editor de la publicación).
A10. Por participación en proyectos y becas de investigación, 0,65 puntos por año. - Por cada premio de investigación 0,20 puntos y 0,40 puntos si figura como investigador principal.	2 puntos	Certificados expedidos por el organismo correspondiente.
A11. Otros méritos académicos o científicos no valorados en apartados anteriores.	3 puntos	Por cualquiera de los medios que permita justificar la existencia del mérito alegado.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo

**B) MÉRITOS PROFESIONALES.****MÁXIMO: 60 PUNTOS.**

Mérito	Puntuación máxima	Forma de justificación
B1. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área o Médico Adjunto en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir..... 0,15 puntos.	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B2. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Sección en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir... 0,30 puntos.	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B3. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Servicio en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir 0,40 puntos.	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



		Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B4) Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo en puestos correspondientes a la especialidad del puesto convocado..... 0,05 puntos por mes.	10 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B5. Por cada mes de servicios prestados en puestos de naturaleza directiva (Director Gerente, Subdirector Gerente, Director Médico, Subdirector Médico u otros de naturaleza análoga) en cualquier Administración Pública 0,30 puntos por mes.	25 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B6. Por cada mes de servicios prestados como Profesor Titular o Ayudante en cualquier Universidad Pública ... 0,15 puntos por mes. (En caso de que dicho período coincida con la prestación de servicios en un hospital público como Facultativo Especialista de Área, Médico	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



Adjunto, Jefe de Sección o Jefe de Servicio vinculado al amparo de convenios suscritos por aplicación del R.D. 1558/1986, de 28 de junio, se valorará únicamente la puntuación que corresponda por los apartados B1,B2 o B3).		
B7. Por cada mes de servicios prestados como Catedrático en cualquier Universidad Pública 0,40 puntos. (En caso de que dicho período coincida con la prestación de servicios en un hospital público como Facultativo Especialista de Área, Médico Adjunto, Jefe de Sección o Jefe de Servicio vinculado al amparo de convenios suscritos por aplicación del R.D. 1558/1986, de 28 de junio), se valorará únicamente la puntuación que corresponda por los apartados B1, B2 o B3).	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.
B8. Por cada mes de servicios como Profesor Asociado en cualquier Universidad Pública 0,05 puntos por mes.	10 puntos	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.

C) PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE JEFE DE SECCION DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60 PUNTOS.

El proyecto se valorará atendiendo, principalmente, a los siguientes criterios:

- Grado de liderazgo del candidato en el proyecto.
- Grado de coherencia del proyecto y su integración en los objetivos y estrategias del hospital y del Servicio Murciano de Salud.
- Estructura lógica en su planteamiento.
- Definición y desarrollo de los procesos propuestos.
- Relevancia del proyecto para los “grupos de interés” (pacientes y usuarios, profesionales, administración, proveedores, sociedad, etc.).
- Sistema de despliegue e implantación.
- Grado de documentación del proyecto.
- Claridad en la exposición.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14098 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan dos puestos de Jefe de Sección de Otorrinolaringología en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

En la actualidad se encuentran vacantes dos puestos de Jefe de Sección de Otorrinolaringología en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Como consecuencia de ello, y para asegurar el normal funcionamiento del citado centro, se considera conveniente cubrir los mismos mediante una convocatoria pública que asegure el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los puestos de trabajo públicos.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, cuya Opción se corresponda con la especialidad de los puestos convocados, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrán proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud".

A la vista de lo expuesto, previo informe de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la presente convocatoria, dos puestos de Jefe de Sección de Otorrinolaringología en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

2.º) La presente convocatoria se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por las siguientes bases específicas, y en su defecto, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007),

Bases específicas

1.ª) Participantes.

Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de FEA de Otorrinolaringología y Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en centros dependientes de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública / Opción Otorrinolaringología.

c) El personal estatutario y funcionario de las categorías y cuerpos citados en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.ª) Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

2.1. Modelo de solicitud. Para participar en la presente convocatoria se utilizará el modelo de solicitud que figura como anexo I, que será facilitado en cualquiera de las Gerencias de Área, de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, así como en las dependencias de los Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud, ubicadas en la C/ Pinares, nº 4, planta baja, y Ronda de Levante, nº 11 planta baja y C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia.

2.2. Lugar de presentación. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Gerencias de Área, de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud ubicados en la c/ Pinares, n.º 4, planta baja y Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, y C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia, así como en cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, tendrán la consideración de Gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital General Universitario "José Mª Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/ Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Gerencia del Área de Salud de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Hospital Vega del Río Segura (Ctra. de Abarán, s/n, Cieza).

2.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes, así como el de la totalidad de los méritos, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, el Proyecto Técnico de Gestión, regulado en el apartado C del anexo II, podrá ser presentado posteriormente, concediéndose a los aspirantes un plazo máximo adicional de 10 días para hacerlo, desde que sean requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para ello.

3.ª) Admisión de aspirantes

3.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.ª en su punto 3, el órgano convocante dictará una resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos que será expuesta en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, en C/ Pinares n.º 4 y C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, de Murcia) y en los Tablones de Anuncios de las Gerencias de Atención Especializada de los hospitales siguientes: Hospital General Universitario "Reina Sofía"; Hospital "Los Arcos"; Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"; Hospital General Universitario "Morales Meseguer"; Hospital Universitario "Santa María del Rosell"; Hospital "Virgen del Castillo"; Hospital "Rafael Méndez", Hospital Comarcal del Noroeste y Hospital Vega del Río Segura.

3.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos se resolverán mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será expuesta en los tablones de anuncios a los que se refiere el apartado 1.º de la presente base.

3.4. Contra esta última resolución, los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición.

4.ª) Comisión de selección.

Para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos se constituye una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- Presidente:
- Titular: D. Enrique Serrano Santos
- Suplente: D. Antonio Hernández Martínez
- Vocal 1.º:
- Titular: D. Luis M. Amorós Rodríguez
- Suplente: D. Juan Bautista Calero Del Castillo
- Vocal 2.º:
- Titular: D. Rafael Pérez Aguilera
- Suplente: Dña. Mª Ángeles Rodríguez González
- Vocal 3.º :
- Titular: D. Francisco Mateo Piqueras Pérez
- Suplente: D. Carlos Sprekelsen Gassó
- Vocal 4.º:
- Titular: D. José Mateo Pintado Mármol
- Suplente: D. Pedro Anula Suárez
- Secretario:
- Titular: D. Pablo Vigueras Paredes
- Suplente: D. Manuel Fernández Melgarejo

5.ª) Valoración de méritos y resolución provisional de la convocatoria.

5.1. El procedimiento de selección constará de dos fases, consistentes en:

a) Valoración de los méritos contenidos en el curriculum profesional de los aspirantes, relacionados con el perfil del puesto. Dicha valoración se realizará atendiendo al baremo contenido en los apartados A (Formación académica y postgraduada) y B (Méritos profesionales) del anexo II. Dichos méritos se valorarán con referencia al momento de publicación de la convocatoria.

b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión de la Jefatura de Sección de Cirugía General del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", conforme a lo establecido en el apartado C del anexo II.

5.2. Una vez finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección, en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dictará resolución provisional, en la cual se indicará la puntuación obtenida por cada aspirante y se propondrán a los dos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el anexo II de la presente convocatoria, acudiendo en primer lugar a los Méritos Profesionales; en segundo al Proyecto Técnico de Gestión y en tercer lugar a la Formación Académica y Postgraduada, siguiendo dentro de cada apartado el orden expresado en el anexo II. Si tras la aplicación de los criterios anteriores

continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la mayor edad del aspirante y si continuase se desempatará por sorteo.

5.3. La citada resolución provisional será expuesta en los lugares previstos en la base 3.1. Contra la misma, podrán formularse reclamaciones que se dirigirán a la Comisión en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución. A tales efectos, la sede de la Comisión de Selección se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (C/Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca, 30009 Murcia)

5.4. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva de la convocatoria, debiendo la Comisión de Selección dar traslado a los reclamantes de lo acordado por la misma en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

6.ª) Resolución de la convocatoria, nombramientos y toma de posesión.

6.1. La resolución definitiva que dicte la Comisión de Selección constituirá la propuesta de adjudicación y se elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que, conforme a la misma, y en el plazo máximo de quince días, dictará la resolución por la que se nombre a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección para los puestos convocados, resolviendo de esta manera, y con carácter final, la convocatoria.

6.2. La resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

6.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, los candidatos que resulten seleccionados obtendrán un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por sus titulares, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria.

6.4. Una vez adjudicados, no se podrá renunciar a los mismos, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

6.5. El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

Como excepción a esta regla, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el plazo de cese del personal que provenga de otro servicio de salud será de tres días.

6.6. El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

6.7. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombre al candidato seleccionado.

6.8. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

7.ª Norma final

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



ANEXO I

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

DATOS PERSONALES:

DNI								LETRA	PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE			
TELÉFONO DE CONTACTO												CORREO ELECTRÓNICO								

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO												CODIGO POSTAL			
LOCALIDAD										PROVINCIA					

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA				HOSPITAL				FECHA DE INICIO			

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de ____ de 2009

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD. AVDA. RONDA DE LEVANTE 11, 30008 MURCIA.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SECCION DE OTORRINOLARIGOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Á) FORMACIÓN ACADÉMICA Y POSTGRADUADA. (Los méritos contenidos en este apartado deberán guardar relación con el puesto a proveer).

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS.

Mérito	Puntuación máxima	Forma de justificación
A1. Expediente académico. La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado exigido en la convocatoria, por el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas. A tales efectos se concederá la siguiente puntuación: - Matrícula de Honor 4 puntos. - Sobresaliente 3 puntos. - Notable 2 puntos.	4 puntos	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A2. Premio extraordinario fin de carrera correspondiente al título exigido en la convocatoria: 1 punto.	1 punto	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A3. Grado de licenciado: 0,5 puntos. Se añadirá 0,50 puntos más si se hubiera obtenido la calificación de sobresaliente o premio extraordinario.	1 punto	Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
A4. Doctorado. Por haber superado las asignaturas o los cursos monográficos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral 1 punto. Por el grado de doctor .. 2 puntos. Por el grado de doctor con la calificación de sobresaliente o "cum laude" 3 puntos. (Los distintos subapartados de este mérito son incompatibles entre sí).	3 puntos	Certificación académica personal o fotocopia compulsada del título.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



A5. Formación continuada. Realización de cursos que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Se otorgará 1 punto por cada 100 horas lectivas. Las fracciones de dicha cifra se valorarán de forma proporcional.	5 puntos	- Diploma o certificado expedido por el organismo que organizó el curso en el que se acredite la realización del mismo, o fotocopia compulsada.
A6. Por haber obtenido el título de especialista correspondiente al puesto al que se opta tras haber superado el período completo de formación como residente o bien un período equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado, de conformidad todo ello con la Directiva 93/16 CE, de 5 de abril 10 puntos.	10 puntos	- Certificado de haber realizado el período de formación como residente.
A7. Por haber obtenido el título de especialista correspondiente al puesto al que se opta por un procedimiento distinto al anterior.	3 puntos	- Título académico o fotocopia compulsada.
A8. Presentación de ponencias o comunicaciones. - Por cada ponencia o comunicación sobre materias sanitarias, presentada a Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras:	3 puntos	- Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica o fotocopia compulsada.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



- Hasta el tercer firmante 0,10 puntos. - A partir del cuarto firmante ...0,05 puntos.		
A9. Publicaciones científicas relativas a la especialidad de que se trate, de acuerdo a las siguientes reglas: a) En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (SCI): - Hasta el tercer firmante0,20 - A partir del cuarto firmante ...0,10 b) En revistas incluidas en repertorios bibliográficos (SCI): - Hasta el tercer firmante ...0,40 - A partir del cuarto firmante ..0,30 Se añadirá a la puntuación un 10% del factor de impacto de las publicaciones. c) Por cada capítulo de libro sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional (ISBN): - Hasta el tercer firmante0,30. - A partir del cuarto firmante ...0,20 d) Por cada libro que reúna los requisitos antes citados: - Como primer autor o director:.... 2 puntos. - Resto de autores 1 punto.	10 puntos	Ejemplares correspondientes. (Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante el certificado de aceptación del editor de la publicación).
A10. Por participación en proyectos y becas de investigación, 0,65 puntos por año. - Por cada premio de investigación 0,20 puntos y 0,40 puntos si figura como investigador principal.	2 puntos	Certificados expedidos por el organismo correspondiente.
A11. Otros méritos académicos o científicos no valorados en apartados anteriores.	3 puntos	Por cualquiera de los medios que permita justificar la existencia del mérito alegado.

**B) MÉRITOS PROFESIONALES.****MÁXIMO: 60 PUNTOS.**

Mérito	Puntuación máxima	Forma de justificación
B1. Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área o Médico Adjunto en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir..... 0,15 puntos.	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B2. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Sección en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir... 0,30 puntos.	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B3. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Servicio en cualquier Administración Pública en la especialidad correspondiente al puesto a cubrir 0,40 puntos.	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo



		centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B4) Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo en puestos correspondientes a la especialidad del puesto convocado..... 0,05 puntos por mes.	10 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B5. Por cada mes de servicios prestados en puestos de naturaleza directiva (Director Gerente, Subdirector Gerente, Director Médico, Subdirector Médico u otros de naturaleza análoga) en cualquier Administración Pública 0,30 puntos por mes.	25 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente. (Se valorarán de oficio, sin necesidad, por lo tanto de que los interesados aporten ningún documento acreditativo, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, incluidos los correspondientes a los centros transferidos del Insalud por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre).
B6. Por cada mes de servicios prestados como Profesor Titular o Ayudante en cualquier Universidad Pública ... 0,15 puntos por mes. (En caso de que dicho período coincida con la prestación de servicios en un hospital público como Facultativo Especialista de Área, Médico Adjunto, Jefe de Sección o Jefe de Servicio vinculado al amparo de convenios suscritos por aplicación del R.D. 1558/1986, de 28 de junio, se valorará	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.

**Región de Murcia**
Consejería de Sanidad y
Consumo

únicamente la puntuación que corresponda por los apartados B1,B2 o B3).		
B7. Por cada mes de servicios prestados como Catedrático en cualquier Universidad Pública 0,40 puntos. (En caso de que dicho período coincida con la prestación de servicios en un hospital público como Facultativo Especialista de Área, Médico Adjunto, Jefe de Sección o Jefe de Servicio vinculado al amparo de convenios suscritos por aplicación del R.D. 1558/1986, de 28 de junio), se valorará únicamente la puntuación que corresponda por los apartados B1, B2 o B3).	40 puntos.	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.
B8. Por cada mes de servicios como Profesor Asociado en cualquier Universidad Pública 0,05 puntos por mes.	10 puntos	- Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal de la Universidad correspondiente.

C) PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE JEFE DE SECCION DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60 PUNTOS.

El proyecto se valorará atendiendo, principalmente, a los siguientes criterios:

- Grado de liderazgo del candidato en el proyecto.
- Grado de coherencia del proyecto y su integración en los objetivos y estrategias del hospital y del Servicio Murciano de Salud.
- Estructura lógica en su planteamiento.
- Definición y desarrollo de los procesos propuestos.
- Relevancia del proyecto para los “grupos de interés” (pacientes y usuarios, profesionales, administración, proveedores, sociedad, etc.).
- Sistema de despliegue e implantación.
- Grado de documentación del proyecto.
- Claridad en la exposición.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14099 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 28.7.2009) por la que se designó al tribunal calificador y se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos respecto de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 39 plazas de la categoría de personal de servicios, opción Pinche, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por la resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 39 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de enero de 2009.

2.º) De conformidad con la base 6.4 de dicha convocatoria, mediante Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 28.7.2009), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos, al tiempo que se designaba, en su apartado tercero, al Tribunal calificador encargado de la selección en dichas pruebas selectivas.

3.º) Con posterioridad, han sobrevenido causas que afectan a algunos de los miembros titulares y suplentes de dicho Tribunal, y que hacen necesario modificar su composición.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal que fue designado por la Resolución de 13 de julio de 2009 (B.O.R.M. 28.7.2009), respecto de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el procedimiento de consolidación, que queda integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: D. Tomás Murcia Alemán

Suplente: D.ª Mercedes Espigares Martín

Vocal Primero:

Titular: D.ª Gertrudis Baenas Sicilia

Suplente: D.ª Virginia Ballester Perez

Vocal Segundo:

Titular: D.^a Josefa Villescas Espín

Suplente: D. Juan José Beltrán Riquelme

Vocal Tercero:

Titular: D. Enrique Francisco Yepes Conesa

Suplente: D.^a Carmen Salas López

Secretario:

Titular: D.^a Concepción Nicolás Lax

Suplente: D. ^a María Antonia Micol Ródenas

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla, a partir del mismo día de su publicación, en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14100 Resolución de 1 de septiembre de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 1999 de ese mismo órgano por la que se convocó una lista de espera para la selección de ATS/DUE, para elevar la puntuación máxima del apartado B2 del baremo de méritos.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999 (BORM. 20.10.1999), modificada por Resolución de 30 de julio de 2002 (BORM 20.8.2002), se convocó una lista de espera para la selección de ATS/DUE que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal (interino, sustituto y eventual), funcionario interino o por medio de relación laboral temporal en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

El apartado B2 del baremo de dicha resolución, que valora los nombramientos conocidos habitualmente como refuerzos, ha sido modificado en dos ocasiones:

a) Por un lado, por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de julio de 2004 (BORM 12.08.2004), que elevó la puntuación otorgada por dicho apartado para cada 130 horas de trabajo de 0,75 puntos a 1 punto.

b) Por otro lado, por Resolución de 11 de octubre de 2005 (BORM 25.10.2005), se modificó de nuevo el citado apartado B2 de manera que la puntuación máxima a obtener por éste pasó de 75 a 100 puntos.

Estas modificaciones tenían como objetivo igualar la puntuación de los apartados B1 y B2 del baremo para otorgar un tratamiento unitario a todos los servicios prestados como enfermero, con independencia del tipo de nombramiento con el que hubieran estado vinculados a la Administración. Sin embargo, dicha finalidad no se consiguió en su totalidad con la modificación realizada por la resolución de 11 de octubre de 2005, ya que atribuyó al apartado B2 del baremo una puntuación máxima de 100 puntos, mientras que la que se puede obtener por el apartado B1 es de 180.

En consecuencia, con el objeto de igualar la puntuación que se puede obtener en la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE por la prestación de servicios como enfermero, resulta conveniente elevar la puntuación máxima a obtener en el apartado B2 del baremo.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 10/01/2003), y del art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Modificar el apartado B2 de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una lista de espera para la selección de ATS/DUE que pasen a prestar servicios como personal estatutario temporal (interino, sustituto y eventual), funcionario interino o por medio de relación laboral temporal en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, que queda redactado del siguiente modo:

“Mérito: B.2. Por cada 130 horas de trabajo mediante relación laboral, funcionarial o estatutaria que no lo sea a tiempo completo desempeñando las funciones de ATS/DUE. para cualquier Administración Pública.....1 punto.

Puntuación máxima: 180 puntos.”

Segundo: Dicha modificación será efectiva a partir de la entrada en vigor de la bolsa de trabajo que incluya la valoración de instancias y nuevos méritos que se aporten hasta el 31 de octubre de 2009.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14056 Orden de 31 de agosto de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, número 38, del Barrio el Ranero de Murcia, como "Reino de Murcia".

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Número 38", de barrio El Ranero de Murcia, Cod. 30018795, D.^a M.^a Carmen Aparicio Díaz, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público, la de "Reino de Murcia", según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 17 de diciembre de 2008.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Murcia, en sesión de Pleno Municipal celebrada el día 25 de marzo de 2009.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Murcia, se aprueba el cambio de la denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria "Número 38" de barrio El Ranero de Murcia, código 30018795, por el de "Reino de Murcia".

Artículo 2.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el



plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 31 de agosto de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14166 Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 2010.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2010, las de carácter regional, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su reunión del día 27 de febrero de 2009, y las de carácter local aprobadas por cada uno de los Ayuntamientos de la Región.

Teniendo en cuenta los siguientes

Hechos:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) en relación con el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE n.º 180, de 29.07.1983), según la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE n.º 267, de 7.11.1989), el Consejo de Gobierno acordó, en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009, declarar, para el año 2010, como Fiestas Regionales, el día 9 de Junio en conmemoración de la promulgación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (en sustitución del día 16 de agosto, lunes siguiente a la Asunción de la Virgen), el día 19 de marzo San José, y el día 1 de abril Jueves Santo, en ejercicio de la opción establecida en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/83.

Segundo.- Por otra parte cada uno de los Ayuntamientos de la Región ha aprobado el calendario de sus dos fiestas locales dentro de su respectivo término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Cuando el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, enumera las fiestas de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperables, distingue entre las señaladas en los apartados a), b) y c) que tienen carácter de nacional no sustituibles por las Comunidades Autónomas y aquéllas, las reflejadas en el apartado d), respecto de las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar entre celebrar en su territorio dichas fiestas o sustituirlas por otras que, por su tradición, les sean propias

Segundo.- Que entre las facultades reconocidas a favor de las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la posibilidad de sustituir el descanso del lunes de las fiestas nacionales que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autónoma de otras que sean tradicionales, así como la opción

entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol en su correspondiente territorio.

De otra parte, el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, faculta a aquellas Comunidades Autónomas que no pudieran establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales a añadir, en el año que así ocurra, una fiesta más, con carácter recuperable, al máximo de catorce.

Tercero.- Que la Dirección General de Trabajo es competente en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE n.º 92, de 18.04.1995), y en el Decreto n.º 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.R.M. n.º 119, de 24.05.1995); y con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de facilitar el general conocimiento en todo el territorio Regional del conjunto de fiestas laborales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004)

Resuelvo:

Artículo único.- Fiestas laborales.

Se aprueba la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la siguiente relación de fiestas laborales para el año 2010:

a).- Fiestas en todo el ámbito del territorio de la Región de Murcia, que serán inhábiles a efectos laborales, retribuidas y no recuperables:

Todos los Domingos del año.

1 de Enero, Año Nuevo.

6 de Enero, Epifanía del Señor.

19 de Marzo, San José.

1 de Abril, Jueves Santo.

2 de Abril, Viernes Santo.

1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.

9 de Junio, Día de la Región de Murcia.

12 de Octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de Noviembre, Todos los Santos.

6 de Diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de Diciembre, Natividad del Señor.

b).- Fiestas de ámbito Local y solo dentro de los límites del término municipal correspondiente:

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
ABANILLA.	3 Mayo	4 Mayo
ABARAN.	6 Abril	27 Septiembre
AGUILAS.	16 Febrero	26 Marzo

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
ALBUDEITE.	27 Agosto	30 Agosto
ALCANTARILLA.	28 Mayo	14 Septiembre
ALCAZARES (LOS).	13 Octubre	27 Diciembre
ALEDÓ.	26 Agosto	27 Agosto
ALGUAZAS.	12 Junio	16 Julio
ALHAMA DE MURCIA.	2 Febrero	7 Octubre
ARCHENA.	3 Junio	1 Septiembre
BENIEL.	2 Febrero	24 Agosto
BLANCA.	9 Abril	16 Agosto
BULLAS.	4 Octubre	5 Octubre
CALASPARRA.	30 Julio	8 Septiembre
CAMPOS DEL RÍO.	24 Junio	25 Junio
CARAVACA DE LA CRUZ.	3 Mayo	4 Mayo
CARTAGENA.	26 Marzo	24 Septiembre
CEHEGÍN.	10 Septiembre	14 Septiembre
CEUTI.	5 Abril	16 Agosto
CIEZA.	3 Mayo	24 Agosto
FORTUNA.	5 Abril	16 Agosto
FUENTE ALAMO.	20 Julio	28 Agosto
JUMILLA.	5 Abril	13 Agosto
LIBRILLA.	23 Agosto	24 Agosto
LORCA.	8 Septiembre	23 Noviembre
LORQUI.	6 Abril	7 Octubre
MAZARRÓN.	14 Junio	17 Noviembre
MOLINA DE SEGURA.	22 Enero	20 Septiembre
MORATALLA.	19 Abril	15 Junio
MULA.	21 Septiembre	23 Septiembre
MURCIA.	6 Abril	14 Septiembre
OJOS.	5 Abril	27 Agosto
PLIEGO.	2 Febrero	8 Septiembre
PUERTO LUMBRERAS.	7 Julio	7 Octubre
RICOTE.	20 Enero	21 Enero
SAN JAVIER.	3 Febrero	3 Diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR.	29 Junio	16 Julio
SANTOMERA.	29 Septiembre	7 Octubre
TORRE PACHECO.	7 Octubre	27 Diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS).	6 Abril	27 Agosto
TOTANA.	7 Enero	10 Diciembre
ULEA.	3 Mayo	24 Agosto
UNIÓN (LA).	15 Septiembre	7 Octubre
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA.	5 Abril	16 Agosto
YECLA.	13 Septiembre	7 Diciembre

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero del año 2010.

Murcia, 4 de septiembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14164 Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido al sistema CEPROSS y la cesión de datos contenidos en el modelo de parte de enfermedad profesional.

Resolución

Visto el texto del Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido al Sistema CEPROSS y la cesión de datos contenidos en el modelo de parte de enfermedad profesional, suscrito por el Consejero de Educación, Formación y Empleo en fecha 7 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido al Sistema CEPROSS y la cesión de datos contenidos en el modelo de parte de enfermedad profesional.

Murcia 7 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido al sistema CEPROSS y la cesión de datos contenidos en el modelo de parte de enfermedad profesional.

En Madrid, a 7 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo, nombrado por Decreto n.º 41/2008, de 25 de septiembre (BORM nº 225, de 26.09.2008), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2009.

De otra parte, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, representada por su titular D. Miguel Ángel Díaz Peña, nombrado por el Real Decreto 828/2004, del 23 de abril.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto

Exponen

1) El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, atribuye en su disposición adicional segunda a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social las funciones de registro y análisis e investigación de las enfermedades profesionales.

Asimismo la Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales, establece en su artículo 5 que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social será la responsable de la administración del sistema CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social), y establecerá los mecanismos de colaboración necesarios con otras áreas de las administraciones públicas para el adecuado tratamiento estadístico y epidemiológico de los datos.

2) La anteriormente citada Orden TAS 1/2007, establece en su artículo 7 que a la información contenida en el sistema CEPROSS podrán acceder, a efectos del desarrollo de sus respectivas competencias en esta materia la Administración laboral y la Inspección de trabajo.

3) Corresponde a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4) En base a lo enunciado en el punto anterior, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, entiende procedente ceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la información contenida en los partes de enfermedad profesional, fundamentalmente para el ejercicio de su competencia en materia preventiva de riesgos laborales.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera

El Acuerdo tiene por objeto fijar las condiciones y términos de la colaboración entre la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Consejería de Educación, Formación y Empleo actuando como Autoridad laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para facilitar:

- El acceso a dicho Organismo a la aplicación CEPROSS.
- La cesión de datos contenidos en el modelo de parte de enfermedad profesional.

En lo que respecta a la forma y características de la autorización, asignación, funcionamiento y demás condiciones del acceso, se deberán ajustar a lo que se establece en la Orden TAS 1/2007, de 2 de enero (BOE de 4 enero 2007).

Segunda

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y la Consejería de Educación, Formación y Empleo actuando como Autoridad laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán ajustarse a lo estipulado en los siguientes puntos:

1.- La Dirección General de Ordenación realizará la autorización inicial de acceso a la aplicación CEPROSS a que se refiere el presente Acuerdo

2.- La configuración del acceso objeto del presente Acuerdo habrá de cumplir los siguientes principios establecidos por la Orden de 17 de enero de 1996 sobre control de acceso al sistema informático de la Seguridad Social.

- Confidencialidad, de manera que se asegure que la información está disponible solamente para aquellos usuarios que estén debidamente autorizados para acceder a la misma y que se utiliza exclusivamente por aquéllos para sus cometidos concretos de gestión en la forma, tiempo y condiciones determinados en la autorización respectiva.

- Integridad, garantizando que únicamente los usuarios autorizados, y en la forma y con los límites de la autorización, puedan crear, utilizar, modificar o suprimir la información.

- Disponibilidad, de forma que los usuarios autorizados tengan acceso a la información en la forma y cuando lo requieran para los exclusivos cometidos de la gestión encomendada.

3.º- Todos los agentes estarán representados por persona física acreditada mediante usuario SILCON, además de certificado digital SILCON o certificado Clase 2 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y timbre o por alguna de las autoridades de Certificación relacionadas en dicha oficina virtual de la Seguridad Social.

La Administración del sistema se basará en la asignación de perfiles de autorización a los distintos usuarios de acuerdo con las funciones desempeñadas por los mismos. Para ello, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se designará un responsable que será el encargado comunicar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, los usuarios que tendrán acceso al sistema CEPROSS y/o a los datos contenidos en el parte de enfermedad profesional. De la misma manera, dicho responsable será el encargado de establecer y comunicar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social los usuarios que considere no deben seguir teniendo acceso al sistema.

También se dispondrá de la posibilidad de establecer fechas de caducidad de acceso al sistema por parte de usuarios y limitaciones en el horario de conexión.

Tercera

Todos los usuarios identificados, así como su responsable en la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deben tener el conocimiento de que la copia de programas y/o uso de datos de carácter personal en tareas impropias son operaciones ilegales que pueden dar lugar a responsabilidades administrativas y, en concreto, las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza, incluso penales, razón por la cual cuando, por cualquier medio, se tengan indicios de la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión asignada al usuario, o su difusión indebida, infringiendo así el deber de secreto

profesional, se pondrán dichos hechos en conocimiento del interlocutor de la DGOSS definido a estos efectos, al objeto de procurar la adopción de las medidas pertinentes entre ambas partes.

A fin de dar a conocer estas responsabilidades, en todas las altas de usuarios realizadas se deberá cumplimentar un documento donde se especificarán los compromisos adoptados por el usuario, en los términos que se indican en esta cláusula y en el anexo que se adjunta a este Acuerdo. Dicho documento quedará en poder del responsable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si bien podrá ser remitido a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, si ésta lo solicita.

Cuarta

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de desarrollo de esta Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en los documentos de seguridad establecidos por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Quinta

El órgano cesionario acepta y asume por el presente documento que la cesión de datos se produce a los fines exclusivos que se especifican en este Acuerdo, por lo que cualquier otro uso que se haga de dichos datos constituirá un incumplimiento del presente Acuerdo que facultará a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para exigir las responsabilidades oportunas.

El Organismo cesionario será responsable frente a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y frente a terceros de cualquier reclamación derivada del uso indebido que se haga por los usuarios de los datos cedidos, eximiendo a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de cualquier responsabilidad a este respecto. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social podrá repetir contra el Organismo cesionario por cualquier indemnización que deba satisfacer derivado de dicho incumplimiento.

Sexta

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la DGOSS, como órgano cedente, el órgano cesionario deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos y cualquier otra actividad encaminada a garantizar la correcta forma y justificación del acceso a los ficheros o bases en que aquéllos figuren incluidos.

Para llevar a efecto lo señalado en el párrafo anterior, la DGOSS se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El Órgano cesionario se compromete a que cada acceso quede justificado con la causa o expediente que lo hubiera motivado.

Séptima

1.- Sin perjuicio de lo anterior, la DGOSS, se reserva la facultad de:

A.- Controlar, supervisar y/o auditar los accesos o la utilización que se de a los datos recibidos.

B.- Solicitar, en cualquier momento, las aclaraciones o la información complementaria que se estime precisa o conveniente por la DGOSS sobre la corrección de los accesos, la custodia o la utilización de la información cedida.

C.- Suspender las autorizaciones y desactivar los perfiles de aquellos usuarios que hubieran realizado accesos de riesgo, entendiendo por tales todos aquellos en los que no quede acreditada su correspondencia con los fines para los que hubieran sido utilizados.

2.- El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Octava

La DGOSS se reserva la facultad de revisar en cualquier momento posterior a la firma del presente Acuerdo, las formas de acceso a los datos protegidos ya sea a través de acceso directo a ficheros, soporte físico o conexión telemática o electrónica, y la limitación de las mismas por razones técnicas, por modificación de los contenidos de los ficheros a raíz de mejoras introducidas en los mismos, por falta de uso de las transacciones o por otras razones que pudieran suponer alteración de las condiciones pactadas en este Acuerdo.

Novena

Si como consecuencia de las actuaciones de control o auditoria o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades con traslado, si procede, a la autoridad judicial correspondiente.

Décima

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir del día de su firma, prorrogables por acuerdo expreso de las partes antes de su finalización por igual período.

Undécima

Ambas partes aceptan la sumisión expresa a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para todas las cuestiones derivadas del cumplimiento o interpretación del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Madrid.—Por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Miguel Ángel Díaz Peña.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

D/D^a con D.N.I.....
y adscrito/a..... por el presente documento.

COMUNICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y 6 de la Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de accesos al sistema informático de la Seguridad social, en el caso de que las funciones que desarrolle o los trabajos que realice conlleven su alta como usuario del sistema informático, adquiere el compromiso de utilizar las transacciones con los fines exclusivos de gestión para los que sea autorizado y está obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de que tenga conocimiento, siendo responsable de todos los accesos que se realicen a los ficheros informáticos mediante su contraseña personal y el código de acceso facilitado.

Que el incumplimiento de las obligaciones indicadas, el acceso a la información por usuario no autorizado, la asignación de procesos o transacciones no necesarios para la función encomendada y la falta de custodia o secreto de la identificación personal de acceso, dará lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas, en concreto las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza incluso penales.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia

14334 Convocatoria de becas de formación deportiva para la cualificación y realización de prácticas durante la temporada deportiva 2009/2010.

1. Objeto.

Concurrencia, con procedimiento por concurso, para otorgar cinco becas, en total, para la temporada deportiva 2009/2010, destinadas a la realización de prácticas y cualificación profesionales en la empresa pública Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU (CAR Infanta Cristina) y en instalaciones deportivas municipales y escolares de la Región de Murcia en el desarrollo del Programa Deporte en Edad Escolar.

2. Requisitos.

Ser de nacionalidad española y tener su residencia en la Región de Murcia y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos universitarios:

- a. Maestro especialista en Educación Física.
- b. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

3. Plazo máximo de presentación de solicitudes.

Viernes 25 de septiembre de 2009.

4.- Solicitud de bases y presentación de solicitudes.

- a. Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU (CAR Infanta Cristina). Avenida Mariano Ballester, n.º 2 (Los Narejos) 30710, Los Alcázares, Murcia.
- b. Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo, Gran Vía, n.º 42, 2.ª esc., 3.ª planta, 30005 Murcia.

De lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas a partir de la publicación del presente anuncio.

También se podrá conocer el contenido de las bases en la web:

www.carmurcia.es

Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, Francisco Montoya Conesa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

14263 Anuncio de adjudicación contrato de gestión de servicios públicos. Expte. 4/09.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 4/09.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción del objeto: "Gestión del Centro de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".
- c) Lote único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: B.O.R.M., n.º 130, de 8 de junio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Doscientos cuatro mil quinientos euros, IVA excluido (204.500,00 €)

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 27 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Iniciativas Locales S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y siete mil euros, IVA excluido (197.000,00 €)

Murcia, a 28 de agosto de 2009.—La Directora del Instituto de la Mujer, Teresa Moreno Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

14309 Anuncio para licitación contrato de obras. Expte. 6/2010.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
 - 4. Teléfono: 968 362872/968 368932.
 - 5. Fax: 968 365748
 - 6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 6/2010

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Obras de Construcción de un Centro de Salud en Sutullena - Lorca (Murcia)".
- c) Lugar de ejecución: Sutullena - Lorca (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 27 meses.
- e) CPV: 45215100-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

4.- Presupuesto base de licitación

a) Importe neto 4.340.689,65 euros. IVA (16%) 694.510,34 euros. Importe total 5.035.199,99 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010	2.237.866,66 €
- Año 2011	2.237.866,66 €
- Año 2012	559.466,67 €

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA incluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos los subgrupos, Categoría: E.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS DÍAS NATURALES (26) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

10.- Otras informaciones:

El proyecto de la obra está disponible en la siguiente dirección: www.carm.es/csan/mto

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

14310 Anuncio para licitación contrato de obras. Expte. 5/2010.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
 - 4. Teléfono: 968 362872/968 368932.
 - 5. Fax: 968 365748
 - 6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 5/2010

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Obras de construcción de un Centro de Salud en Floridablanca (Murcia)".
- c) Lugar de ejecución: Floridablanca (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
- e) CPV: 45215100-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

4.- Presupuesto base de licitación

a) Importe neto 2.074.275,15 euros. IVA (16%) 331.884,02 euros. Importe total 2.406.159,17 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010	1.203.079,58 €
- Año 2011	1.203.079,59 €

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA incluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos los subgrupos, Categoría: E.
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales (26) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Ronda de Levante, 11.
- b) Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
- c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

10.- Otras informaciones:

El proyecto de la obra está disponible en la siguiente dirección: www.carm.es/csan/mto

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

14311 Anuncio para licitación contrato de obras. Expte. 4/2010.

1.- Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
- 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
- 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
- 4. Teléfono: 968 362872/968 368932.
- 5. Fax: 968 365748

6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 4/2010

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Obras de construcción de un Centro de Salud en Santiago El Mayor (Murcia)".
- c) Lugar de ejecución: Santiago El Mayor (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
- e) CPV: 45215100-8.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 3.000.000,00 euros. IVA (16%) 480.000,00 euros. Importe total 3.480.000,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010 1.740.000,00 €
- Año 2011 1.740.000,00 €

5.- Garantías exigidas.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos los subgrupos, Categoría: E.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales (26) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- Apertura de ofertas.

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de la obra está disponible en la siguiente dirección: www.carm.es/csan/mto

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

14312 Anuncio para licitación contrato de obras. Expte. 3/2010.

1.- Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
 - 4. Teléfono: 968 362872/968 368932.
 - 5. Fax: 968 365748
 - 6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 3/2010

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Obras de construcción de un centro de salud en Aljucer (Murcia)".
- c) Lugar de ejecución: Aljucer (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
- e) CPV: 45215100-8.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 2.413.108,95 euros. IVA (16 %) 386.097,43 euros. Importe total 2.799.206,38 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2010: 1.399.603,19 €
- Año 2011: 1.399.603,19 €

5.- Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos los subgrupos, Categoría: E.
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales (26) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.
- b) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- Apertura de ofertas.

- a) Dirección: Ronda de Levante, 11.
- b) Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
- c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de la obra está disponible en la siguiente dirección: www.carm.es/csan/mto

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

14313 Anuncio para licitación contrato de suministros. Expte. 82/2009.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
 - 4. Teléfono: 968 362872/968 368932.
 - 5. Fax: 968 365748
 - 6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 82/2009

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: "Suministro de un equipo de cromatografía líquida con detección de espectrometría de masas para el Laboratorio Regional de Salud Pública de Murcia".
- c) Lugar de entrega: Consejería de Sanidad y Consumo – Laboratorio Regional de Salud Pública.
- d) Plazo de entrega: 45 días desde la fecha de formalización del contrato.
- e) Admisión de prórroga: No
- f) CPV: 38433100-0

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

4.- Presupuesto base de licitación

- a) Importe neto 200.934,58 euros. IVA (7%) 14.065,42 euros. Importe total 215.000,00 euros.

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES (15) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

14069 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00183/2009.

Por el presente se hace saber a Daniel Totolici, con DNI X8446047X, como titular de establecimiento Tú y Yo y Los Lunnis, sito en San Javier, que por La Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como Leves, conforme al artículo 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como Leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.^a M.^a Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusada por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de esta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 30 de julio de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

14070 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00204/2009.

Por el presente se hace saber a La Gintonería, S.L., con CIF B-3407900, como titular de establecimiento Teatre, sito en C/ Isla Cristina, 6, Murcia, que por La Directora General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como graves, conforme al artículo 63.h) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como graves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502,54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020,24 € (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 1502,54 euros (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), sin perjuicio de lo que resulte la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir al siguiente al de esta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 6 de agosto de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Mariana García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

14071 Notificación propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00159/2009.

Por el presente se hace saber a don Ignacio David Domínguez Barroso, con DNI 29612230Y, como titular de establecimiento Restaurante Aires del Sur, sito en C/ Uruguay, parcela 13. P.I Oeste, Alcantarilla, que se ha dictado Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha , cuya parte dispositiva es:

Primero.- Imponer a don Ignacio David Domínguez Barroso, con DNI/CIF 29612230Y, como titular del establecimiento, sito en C/ Uruguay, parcela 13, P.I. Oeste, Alcantarilla, una sanción de 1502,54 euros (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos), como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo, calificada como GRAVE, conforme al artículo 63.h) de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia:

Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Y para que conste y sirva la notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 6 de agosto de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

14072 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador. Ref. 00133/2009.

Por el presente se hace saber a Héctor Mora García, con DNI 47485101Z, como titular de establecimiento Doña Ración, sito en PASEO DE LA ESTACIÓN, BAJO 1 S/N, BENIEL, que se ha dictado Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 10 de Julio de 2009, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Imponer a Héctor Mora García, con DNI 47485101Z, como titular del establecimiento, sito en Paseo de la Estación, bajo 1, s/n, Beniel, una sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502'54€), como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo, calificada como GRAVE, conforme al artículo 63. de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia:

No disponer de autorización administrativa turística para ejercer la actividad de restauración.

Y para que conste y sirva la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 5 de agosto de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

14073 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190320 991 039103 00064 2009 510 7

Nº Exp: '00064'/'2009'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: GOUBIN CHEN

NIF/CIF: X4423912T

Dirección: CALLE MAYOR, SANGONERA LA SECA

Municipio: MURCIA

Importe: 200

Murcia, 12 de agosto de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

14074 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, por medio del presente ANUNCIO SE CITA a los mismos, para que en el plazo de QUINCE DIAS, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en PLAZA JULIÁN ROMEA, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190320 991 039103 00066 2009 510 0

N.º Exp: '00066'/'2009'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: M.ª Ángeles y Juan González García, C.B.

NIF/CIF: E73359747

Dirección: Ctra. Estación, 13

Municipio: Abarán

Importe: 1502,54

Murcia, 5 de agosto de 2009.—La Directora General de Infraestructuras de Turismo, Marina García Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14060 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C09PS0131.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C09PS0131

Presunto responsable: Abdelali El Fatehy

Ultimo domicilio: C/ General Martín de la Carrera, 2 - Barrio del Carmen - Murcia

Normas Infringidas;

- Tener en servicio una instalación eléctrica de baja tensión, y una instalación de una cámara frigorífica, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, e imposibilitando el ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección.

En Murcia, 26 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

14061 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C09PS0008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C09PS0008

Presunto responsable: Duralmond, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Región Murciana, Pol. Ind. Base 2000 – 30564 Lorquí (Murcia)

Normas infringidas:

- Artículo 31. 2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, al haber realizado un mantenimiento inadecuado de la instalación de aire comprimido, al no haber pasado la inspección periódica obligatoria establecida en el Reglamento de Aparatos a Presión.

- Artículo 31. 2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; al disponer de una cabina de pintura y secado, clasificada como local con riesgo de incendio y explosión al utilizar productos inflamables, sin que la instalación eléctrica cumpla con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión para este tipo de locales, comportando un peligro grave.

Sanción: 6.312,00 €

Murcia, 26 de agosto de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13824 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.
1.309920080043781	ERNEST GODWIN	X6749932F
2.309920090000288	BRAHIM TIMOUR	X4360167B
3.300020090002272	ALEXEY BATALOV	X3654764H
4.309920090002523	HAYATE ER RADI EP HAIDACH	X6584505L
5.309920090006922	SEGUNDO DARIO LOJA SAETEROS	X5293116B
6.309920090008184	KHALIL ZAKI	X6389045J
7.309920090008834	JOSE ALVAREZ GUAMAN	X5921996W
8.300020090013040	AMJAD IQBAL	X7119444R
9.300020090014837	SALAH TAYB	X5479984G
10.300020090015121	SHIWU CHEN	X8487050G

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13825 Notificación Resoluciones de Multas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de multa por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada a l domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resol	Sanción Económica
1.300020080017979	SOUFIANE BRAHIMI	X7707107Z	MARRUECOS	23/05/2008	600
2.300020090013763	WILSON ESTANISLAO CAÑETE	Y05317301F	PARAGUAY	22/06/2009	600
3.300020080020264	EDWIN ALEX CORDOVA VALENCIA	X9807115F	ECUADOR	13/06/2008	600
4.300020070005506	MARVIN ALPIRE NUÑEZ	X8297282D	BOLIVIA	16/03/2007	600
5.300020090013380	CELIA RIOS APAZA	Y0532228E	BOLIVIA	22/06/2009	600
6.300020090013365	DIEGO ARAUJO DOS ANJOS	Y0369452V	BRASIL	22/06/2009	600
7.300020070026957	ALICIA MOLINA GONZALES	X8904590W	BOLIVIA	10/09/2007	600
8.300020090013768	FERNANDO USIEL MEJIA TICONA	Y0554125T	BOLIVIA	22/06/2009	600
9.300020070012080	JUVENAL CARBALLO SORIA	X8445978X	BOLIVIA	07/05/2007	600
10.300020070027532	MOUAD SAMMAH	X8757024G	MARRUECOS	06/08/2007	600
11.300020070030971	NICANOR FLORES ARANCIBIA	X8817160H	BOLIVIA	31/08/2007	600
12.300020070035179	CIRILO VEDIA CUELLAR	X8962977S	BOLIVIA	02/10/2007	600
13.300020070035199	CARMELA ALBA DE CLAROS	X8963391S	BOLIVIA	02/10/2007	600
14.300020070039290	NESTOR EBERTO FLORES GONZALEZ	X8982345V	NICARAGUA	26/10/2007	600
15.300020070039294	ANDRIY HRYTSYUK	X8982330W	UCRANIA	26/10/2007	600
16.300020070017321	AGUSTIN CAGA PEREZ	X8402020M	BOLIVIA	25/05/2007	600
17.300020070021909	JAMAL DAIF	X8595787C	MARRUECOS	22/06/2007	600
18.300020080027781	MAMADOU KEITA	X9812755N	MALI	11/07/2008	600
19.300020080028217	REINA ALCIRA TICONA OLIVERA	X9850068L	BOLIVIA	11/07/2008	600
20.300020080044097	OMAR BARRADA	Y0238460X	MARRUECOS	05/12/2008	600
21.300020090013701	TAIB EL MAKHLOUFI	Y0441407M	MARRUECOS	22/06/2009	600

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

14258 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en ORTEGA Y GASSET, s/n de MURCIA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30060200031800	010543486X	FERNANDEZ CUEVA MARIA ANGELES	RQTO. COBRO EXPTE.	ESPINARDO	9.396,30
30060200079993	022459547R	MOLINA CASALES ANA MARI	RQTO. COBRO EXPTE.	TORRES DE COTILL	17.525,65
30060400400353	022457518L	SANCHEZ ZOMEDO JOSE EVARISTO	RQTO. COBRO EXPTE.	CABEZOS DE TORRES	14.509,95
30060500107259	0X3084877W	GIRALDO MURIEL LUIS EDUARDO	RQTO. COBRO EXPTE.	SANTIAGO Y ZARA	151.975,57
30060500126053	022422980G	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	RQTO. COBRO EXPTE.	MURCIA	33.797,32
30060500262762	022986171V	BAEZA GALINDO JOSE MANUEL	RQTO. COBRO EXPTE.	MURCIA	1.420,56
30060500267715	027425282J	CASCALES GARCIA RAFAEL	RQTO. COBRO EXPTE.	MOLINA DE SEGUR	41.808,18
30060900131623	0B03990199	GRUPO SEPTIMO ALACANT, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	MOLINA DE SEGUR	22.649,02

En Murcia a 10 de septiembre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13828 Demanda 1280/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202551 01000

Materia: Despido.

Demandante/s: Jorge Eduardo Malan Juncal.

Demandado/s: Fogasa, Panadería Casablanca S.L.

Diligencia. En Cartagena a 27 de agosto de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Panadería Casablanca S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1280/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jorge Eduardo Malan Juncal contra la empresa Fogasa, Panadería Casablanca S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Seguidamente y visto que no consta la citación de la empresa demandada Panadería Casablanca S.L. por su S.S.^a se acuerda la suspensión del presente juicio, acordándose citar nuevamente a las partes para la celebración de este el próximo día 2 de octubre de 2009 a las 11,10 horas, quedando citada en este acto la parte compareciente.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca S.L., expido y firmo la presente en Cartagena a 27 de agosto de 2009.—El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

13827 Autos número 1024/2009.

Don Fernando Cabadas Arquero, en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1024/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Mártires Castillo España contra la empresa Proycon Elite, S.L., sobre Extinción Relación Laboral se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28-9-09 a las 9.10 ante la Sala de Vistas número Diez de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Proycon Elite S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia 12 de agosto de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 12 de agosto de 2009.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

14150 Autos 102/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 102/2008 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 173/09 seguidos a instancias de D. Olguel Misael Guananga Alaleo contra la empresa Obras y Contratas Sahecons S.L., Grupo Rajatilla S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado notificar el presente Auto de ejecución con acumulación.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Obras y Contratas Sahecons S.L. con número de CIF: B-73130189, Grupo Rajatilla S.L., con número de C.I.F.: B-73261729 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. Olguel Misael Guananga Alaleo con N.I.E. X-4506146-D por un importe de 2.290,11 euros de principal mas 458,02 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos nº 41/08 ejecución 147/09 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Sahecons S.L. y Grupo Rajatilla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

14152 Autos 1299/2008.

N.º Autos: 0001299 /2008.

20320

Demandante: Antonio Joaquín Álvarez Torralba

Demandado: Milagros García Sánchez

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1299/08 seguido a instancia de Antonio Joaquín Álvarez Torralba contra Milagros García Sánchez, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 22 de julio de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Antonio Joaquín Álvarez Torralba, contra la empresa Milagros García Sánchez, debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 11.540,96 euros

Por indemnización 7.202,15 euros

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

14154 Autos 1.444/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.444/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alberto Carbelo Santiago contra la empresa Visecar S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de noviembre de 2009 a las 9.40 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Visecar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 8 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14333 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Parcial Residencial "Mosa Trajectum", en Baños y Mendigo.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Parcial residencial "Mosa Trajectum", en Baños y Mendigo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Aalbers Hendrik y Kuijpers Gerritje Reina Everdina, Acherhof Arthur, Baalhuis Gerardus Hendricus Wilhemus y Baalhuis Elisabeth Maria Paulina, Beijer Hendrikus Franciscus, Beirne Thomas Patrick, Benham Paul Clifford, Bett Jain Charles Rattray Y Bett Margaret Young, Blaak Johannes Hans y Blaak Maleen Magdalena Anna, Blagg Kenneth, Borckinnk Hendricus Marinus, Borgmann Klaus Heinrich, Brackenbury Andrew Peter, Brooke Stuart Paul, Bulow Alfredo, Clancy Michael Francis, Clancy Michael Francis (y 4), Croce Ronald Rudolf, María José Pastor Guardiola, Daemen Luc Johannes Maria, De Bries Catharina Maria (y 1), De Broom Maarten, De Lange Arnold Jozef María, Dechesne Hermanus Bernardus, Dechesne Hermanus Bernardus y Dechesne Maria Cecilia, Dechesne María Cecilia, Drake Martyn William, Drenth Pieter Harm y Drenth Pascala Jeanne Hyacintha, Drupsteen Cornelius Klaas, Eaton Patrick John, Ebbut Duncan Neil y Zonneveld Silvia Marianne Alida Elisabeth, Eimers Arie, Ellis Roger Yelizabeth Robinson Helen, Flentge Antonie Lubertus, Folwell Grenville Jonh, Folwell Linda Susan y Folwell Grenville Jhon, Geany Declan Patrick, Gerardus Joosen Cornelis Hendrikus y Hendrika Areke Smits, Glunz Marion, Gregory Paul Graham, Hannon Kevin, Hannon Teresa, Conroy Padraic, Conroy Grainne, Turley Michael y Turley Maria Bernadete, Hare Michael Paul, Harman Helene W Johanna (y 1), Hartung Rolf Peter, Hartung Rolf Peter y Hartungsybylle Igeborg, Herbrink Theodorus Gerhardus Maria, Holtrup Werner, Hoogcarspel Peter Anthony, Hordijk Frank, Hotenboer Arthur Alexander, Hugén Paulus Johannes Cornelis y Geurtsen

Theodora Maria Elisabeth, Hulskes Eric, Hunter Clive Aleck W, Hussey Terence Ralph, Jaen Rosado Maria Belen, Jansen Peter Martinus, Jongens Beheer Bv, Jongens Vincent (y 4), Kallista Investments S.L., Kaur Sull Suchvinder, Kelley Barbara Pamela, Kin Bernardus Petrus Maria, Kloet Hendrik Wihelm, Knaup Benhard Wilhelm, Koeman Johannes Jacobus, Kraling Rolf, Kuyt Peter y Kuit Ronald, Madlener Charlotte, Mancol Costa Cálida Sl, Maria Tol Rick Cornelis, María Tol Rick Cornilis y doña María Belén Jaen Rosado, Matthews Robert Stephen, Mc Bride Maurice, Mc Gerr Raymond, Mitchell John, O'Connor Paul Damien, Ohrmann Franz Rudol, Oorbals Theodorus y Blokhuis Chantal Geertruida, Peelen Hendrika Wilhemina Maria, Pentony Augie, Petrus Joannes Jacobus Nijenhuis, Polmuller Wolfgang y Polmuller Gisela, Reed Steven Arthur, Retail Solutions Limited, Roodzant Hendrik Frederik Y Benter Karin Janet, Schaaf Anna Margaretha Maria, Scheerder Paulus C Maria, Scholermann Gisela, Slaughter Dalton James y Slaughter Helen CaRolyn, Sowerby Louise Dawn, Speelmans Hessel, Spelmans Hessel y Spelmans Jantje, Susan Sull Susan, Swallow Dale Derick, Swallow Margaret, Swarbrigg Patrick Joseph (y 1), Swarbrigg Thomas Sheridan, Swllaow Dale Derick y Swllaow Margaret, Tigchelaar Jacob, Tol Hendrika Adriana, Tol Leendert Adrianus Wouter, Tol Lleendert Adrianus Wouter Y Tol Hendrika Adriana, Tonies Lucia Maria, Tyler Terence Keith, Ubs Software Service Gmbh, Van Aggelen Franciscus K Marinus, Van De Sanden Antonius Petrus Maria, Van Dorp MaxEntius Martinus Maria, Van Eijk Engelbertus Antonius, Van Nieuwkerk Dirk Hubrecht, Van Nieuwnhoven Martinus Leonardus Anna, Van Vliet Peter Erich, Van Xuilen Johannes Frans Henk, Veenstra Klas Tjeerd, Bakker Nina Adriana Carola, Djikof Clasina Christina y Hodde Bob Martin, Vergnes Albertus Hendrikus Marie, Vermeeren Hans Pieter Willem y Ligeon Willy Ria, Ving Agatha Arigje, Visser Dirk Tjebbe, Waisapey Paulus Ferdinand, Welberg Paulus Gerardus M, Willemsen Paul, Wolff Dolf Willem, Wootton John, Yntema Stoffel, Zentveld Nicolaas Andreas, Armstrong Paul Thompson, Armstrong Sheila Denise, Barnes Michael, Bhalvinder Sing, Cosson Keit Roger, Crawford Terence Patrick, Emilio Peñalver González, María Peñalver González, Du Mung Neil Martin, Fisher Timothy Bruce, Hartley Philip Peter y Hartley Marie Linda, María José García Lax, Meikle Andrew Mceawn, Moran James Brendan, Newbery Bryon Alfred, Picker Geb Lohrstrater Elke, Smith Denise, Tucker Ronald.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación del Plan Parcial es el siguiente:

"6.2. - CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS RESIDENCIALES.

DEFINICIÓN.

Se refiere a los suelos destinados a albergar edificaciones unifamiliares o agrupadas o bloques aislados u hoteles. La ordenación corresponde a edificación aislada, rodeada de jardín de poca densidad y se acogerán a todo lo dispuesto en la Norma 6b "Ciudad Jardín Extensiva" del Plan General de Murcia.

ÁMBITO.

Afecta a las áreas identificadas con las siglas ZR en el Plano de Zonificación.

CONDICIONES DE PARCELACIÓN.

Parcela mínima: 1.000 m², excepto si fuese superado por el mínimo que resulta de aplicar un módulo de 50 m² de parcela por cama, en cuyo supuesto se aplicaría dicho módulo.

Fachada mínima a calle: 20 m. Cuando las parcelas den a plaza o fondo de saco, podrán tener una fachada mínima a calle de 12 m y siempre que pueda inscribirse un círculo de 15 m. en el interior de la parcela.

Se han previsto tres tipos de parcelas, según superficie y en función del tipo de vivienda que acojan:

- Parcelas R. U.: superficie mínima de 1.000 m² para vivienda unifamiliar aislada.

- Parcelas R. A.: parcelas de una superficie mayor a los 3.000 m² para albergar grupos de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas (adosadas, en hilera o pareadas).

- Parcelas R. C.: manzanas de tamaños considerables (mayores de 14.000 m²), con el fin de albergar grupos de edificaciones que vayan creando conjuntos de tipo mediterráneo.

- Parcelas RB: Parcelas de una superficie mayor a los 3.000 m², provenientes de la agrupación de parcelas denominadas anteriormente RU y que en su interior van a albergar grupos de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas (adosadas, en hilera o pareadas).

- APH: Parcelas destinadas a albergar apartahoteles (Hotel/Apartamentos), provenientes de la agrupación de parcelas residenciales sin que el computo total de dichas edificaciones sobrepase el 20% del suelo residencial como uso compatible con el residencial.

La parcelación del Plan Parcial no se considera vinculante. Las parcelas tendrán la cualidad de indivisibles de acuerdo con el artículo 95 de la vigente Ley del Suelo

La superficie total residencial del Plan Parcial es de 723.235 m².

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

La edificabilidad máxima que marca la ordenanza del Plan General para estos terrenos es de 2 m³ / m² sobre parcela neta (la equivalencia entre edificabilidad en m³/ m² y m²/ m² viene recogida por el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de febrero de 1997 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 7 de abril de 1997).

En el presente Plan Parcial se ha asignado la superficie máxima edificable a cada parcela, en función de la tipología que desarrolle.

La edificabilidad total para zonas residenciales en el ámbito del Plan Parcial es de 482.157 m² (0'613 m²/m² de edificabilidad de los 723.325 m² de superficie neta residencial en el total del Plan Parcial), no pudiendo superar esta cifra la suma de las edificabilidades asignadas a cada parcela.

El número total de viviendas no podrá superar las 1.500, lo que supone una densidad media por hectárea de 14 viviendas.

Se ha asignado el número de viviendas por cada parcela.

Si en la redacción de los proyectos de edificación sobre alguna de ellas no se superara el número de viviendas previstas para la misma, las viviendas no construidas podrán serlo en otra parcela siempre y cuando el cómputo total del proyecto no supere la cifra máxima de 1.500 unidades.

Las construcciones en planta sótano o semisótano no computaran como volumen edificado, pero no podrán extenderse por fuera del polígono ocupado por la edificación en planta baja.

Construcciones auxiliares (porterías, lavaderos, garajes privados, etc.): se admiten con una ocupación máxima del 5% de la parcela y una altura máxima de 3 m. las edificaciones de carácter auxiliar y una planta de altura, como garajes, casetas de instalaciones, etc. podrán adosarse al muro de parcela incluso en los que dan a alineaciones oficiales, computando su ocupación y superficie construida, siempre que se mantenga la estética general de la urbanización. Se podrán disponer aislados o adosados al edificio principal, pero siempre respetando los retranqueos menos en el caso de garajes adosados a medianeras o linderos, siempre que se obligue a decorar dichas paredes como fachadas.

El volumen de estas dependencias se sumará al de la edificación principal sin poder rebasar el máximo permitido.

La ocupación máxima autorizable será del 35% medida en porcentaje de la total superficie de la parcela, que se entiende como neta.

La superficie no edificada se considera afectada de modo permanente por el uso de espacio libre privado, y los predios no podrán ser parcelados ni vendidos con independencia de la totalidad del solar que incluya la edificación levantada.

La distancia mínima a linderos será, en 5 m o $H/2$ a las alineaciones oficiales y 3 m o $H/2$ a linderos, siendo H la altura de la edificación. Estas distancias deben ser respetadas incluso por los voladizos.

Los cerramientos de las parcelas no podrán tener una altura total superior a 2 m, pudiendo ser la parte baja de fábrica con una altura máxima de 1 m. Las construcciones en planta sótano o semisótano no computaran como volumen edificado, pero no podrán extenderse por fuera del polígono ocupado por la edificación en planta baja.

Altura máxima:

- En parcelas con la denominación R. U. del plano de parcelación, se admitirán 2 plantas, con una altura no superior a 6 m. A la cara inferior del último forjado.

- En parcelas con la denominación R. A. y R.B. (provenientes de agrupaciones de R.U.) del plano de parcelación, se admitirán 2 plantas más bajo cubierta, con una altura no superior a 7,5 m. A la cara inferior del último forjado.

- En parcelas con la denominación R. C. del plano de parcelación, se admitirán 3 plantas, con una altura no superior a 9 m. A la cara inferior del último forjado.

La altura libre de plantas sobre rasante, para locales vivideros será de 2,50 m. como mínimo, y de 2,30 en sótanos o semisótanos.

- En las parcelas con denominación APH, se admitirán 3 plantas más bajo cubierta, con una altura no superior a 9 m. A la cara inferior del último forjado.

Se acompaña relación de todas las parcelas con indicación de su superficie, ocupación máxima, superficie edificable y número de viviendas asignado."

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14349 Solicitud de anteproyecto para hotel rural en Corvera.

Habiendo solicitado la mercantil Ecologi Corvera Spa, S.L., declaración de interés público para anteproyecto Hotel Rural en Corvera, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, el expediente de su razón se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que aleguen lo que a su derecho convenga quienes por dicha solicitud se vean afectados.

Murcia, 31 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

14330 Corrección de error en anuncio de bases de selección.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en las páginas 45902-45915 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 188, de 17 de agosto de 2009, por el que se publica "Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto por el sistema de concurso oposición, con creación de bolsa de trabajo.", se rectifica en el siguiente sentido:

1º) En el enunciado de la convocatoria, donde dice:

"Bases para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto por el sistema de concurso oposición, con creación de bolsa de trabajo"

Debe decir:

"Bases para la selección de un Arquitecto como funcionario interino, por el sistema de concurso oposición, con creación de bolsa de trabajo"

2º) En la introducción, donde dice:

"De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2009, se convoca una plaza, como funcionario interino, de Arquitecto, con las siguientes"

Debe decir:

"De conformidad con el artículo 10.1.c de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, se convoca un proceso selectivo, con bolsa de trabajo, para el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría profesional de Arquitecto, con las siguientes"

3º) En la base primera.- Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución, características, donde dice:

"1.1.- Es objeto de la convocatoria la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto, para la ejecución de programas de carácter temporal, integrada en el grupo A, sub-grupo A1, e integrado en la Escala de Administración especial, Sub-escala técnicos superiores y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de titulación y las complementarias asignadas al puesto de trabajo, con un nivel de complemento de destino 22.

El funcionario interino cesará cuando finalice la ejecución de los programas de carácter temporal, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público."

Debe decir:

"1.1.- Es objeto de la convocatoria la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino, con categoría profesional de Arquitecto, para la ejecución de programas de carácter temporal, integrada en el grupo A, sub-grupo A1, e integrado en la Escala de Administración especial, Sub-escala técnicos superiores y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de titulación y

las complementarias asignadas al puesto de trabajo, con un nivel de complemento de destino 22.

El funcionario interino cesará cuando finalice la ejecución de los programas de carácter temporal, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.”

4º) En el Anexo II, parte específica, donde dice:

“Tema 54. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Molina de Segura. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.”

Debe decir:

“Tema 54. La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.”

San Javier, 8 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

14331 Corrección de error en las Bases para la provisión mediante el sistema de Oposición Libre, de cuatro plazas de Auxiliar administrativo, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en las páginas 44347-44356 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 179, de 5 de agosto de 2009, por el que se publica "Bases para la provisión mediante el sistema de Oposición Libre, de cuatro plazas de Auxiliar administrativo, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier", se rectifica en el siguiente sentido:

1.º) En la base Décima- Nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera, donde dice:

"10.1. - Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera, con la plaza de administrativo, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario de carrera."

debe decir:

"10.1. - Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera, con la plaza de auxiliar administrativo, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario de carrera."

San Javier, de 8 septiembre de 2009.—La Alcadesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

14332 Corrección de error en anuncio referente a las Bases para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Auxiliar administrativo, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, con creación de bolsa de trabajo.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en las páginas 44357-44368 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 179, de 5 de agosto de 2009, por el que se publica "Bases para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Auxiliar administrativo, integradas en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, con creación de bolsa de trabajo", se rectifica en el siguiente sentido:

1.º) En la base Décima- Nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera, donde dice:

"10.1. - Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera, con la plaza de administrativo, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario de carrera."

debe decir:

"10.1. - Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera, con la plaza de auxiliar administrativo, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario de carrera."

San Javier, de 8 septiembre de 2009.—La Alcadesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

14335 Corrección de error en las bases por la que se regirá el proceso selectivo para proveer dos plazas de auxiliar de bibliotecas, personal laboral fijo.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en las páginas 41319-41331 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 172, de 28 de julio de 2009, por el que se publica "Bases por la que se regirá el proceso selectivo para proveer dos plazas de auxiliar de bibliotecas, personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Javier, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en virtud a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público", se rectifica en el siguiente sentido:

1.º) En la base cuarta, letra a), punto 2) Titulación académica, donde dice:

"Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales, superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Por el título de bachiller, formación profesional de 2.º grado o equivalente, 0,75 puntos.

- Por cada diplomatura, 1,25 punto.

- Por cada licenciatura, 1,75 puntos

Puntuación máxima total de este apartado, 2,0 puntos."

Debe decir:

"Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales, superiores a la exigida para participar en la convocatoria:

- Por el título de bachiller, formación profesional de 2.º grado o equivalente, 0,75 puntos.

- Por cada diplomatura, 1,25 puntos.

- Por cada licenciatura, 2,0 puntos

Puntuación máxima total de este apartado, 2,0 puntos."

2.º) En la base duodécima, donde dice:

"Duodécima. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y acredite que reúne los requisitos exigidos, será nombrado funcionario de carrera por la señora Alcaldesa-Presidenta."

debe decir:

"Duodécima. Contratación como personal laboral fijo.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y acredite que reúne los requisitos exigidos, será contratado como personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Javier."

San Javier, de 8 septiembre de 2009.—La Alcadesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

14119 Aprobación definitiva de la Ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente adoptado, insertándose a continuación el texto íntegro de la parte afectante a dicha modificación a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ordenanza general de gestión, recaudación, inspección y garantías de los contribuyentes locales.

- Se modifica el apartado 5 del artículo 9 que quedará redactado como sigue:

"5.- Como regla general el solicitante deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito, admitiéndose el aval solidario de dos fiadores para deudas inferiores a 18.000 euros."

- Se modifica el apartado 6 del artículo 9 que quedará redactado como sigue:

"6.- Podrán concederse aplazamientos sin garantía, cuando se soliciten en periodo voluntario y sean deudas inferiores a 12.000 euros."

La presente modificación comenzará a aplicarse el día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. del presente acuerdo

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla, 24 de agosto de 2009.—El Alcalde, Juan Palao Azorín.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

13833 Corrección de error en anuncio de convocatoria de proceso selectivo.

Advertido error en anuncio de convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de subalterno-almacenero de este Consorcio, publicado en B.O.R.M. número 192 de fecha 21 de agosto de 2009, en página 46.371, en la base quinta, vocales, donde dice:

- Un funcionario del CEIS de la C.A.R.M. de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuesto por la Gerencia.

- Un funcionario del CEIS de la C.A.R.M. de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuesto por la Junta de Personal.

Debe decir:

- Dos funcionarios del CEIS de la C.A.R.M. de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuestos por la Gerencia.

- Dos funcionarios del CEIS de la C.A.R.M. de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuestos por la Junta de Personal.

En Murcia, a 21 de agosto de 2009.—El Gerente, Mariano Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

13834 Corrección de error en anuncios de convocatorias de procesos selectivos.

Advertido error en anuncios de convocatorias de procesos selectivos para la provisión de una plaza de oficial mecánico y una plaza de almacenero de este Consorcio publicados en B.O.R.M. número 191 de fecha 20 de agosto de 2009, en página 46.281 y 46.289, en la base quinta, vocales, donde dice:

- Un funcionario del CEIS de la C.A.R.M. de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuesto por la Gerencia.
- Un funcionario del CEIS de la C.A.R.M. de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuesto por la Junta de Personal.

Debe decir:

- Dos funcionarios del CEIS de la C.A.R.M. de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuestos por la Gerencia.
- Dos funcionarios del CEIS de la C.A.R.M. de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuestos por la Junta de Personal.

En Murcia, a 21 de agosto de 2009.—El Gerente, Mariano Sánchez Ruiz.